- - - ACTA 36.- En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. ------- - El presidente municipal dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Acto seguido, el Secretario Fedatario manifestó lo siguiente: «Señor presidente, le informo que se recibió en esta Secretaría de Gobierno Municipal oficio número 458/2019 signado por el regidor Roberto José Quijano Sosa donde informa la imposibilidad de asistir a la presente sesión de Cabildo por motivos inherentes a su comisión»; documento que se anexa como apéndice número uno. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes; documento que se anexa como apéndice número dos. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de cabildo, encontrándose presentes trece de los diecisiete ediles. ------- - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día; al concluir ésta, en el uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta: «Muchas gracias, señor secretario. Antes de pasa... de pe... solicitarles someta a votación económica la aprobación del orden del día, señores regidores, en términos de la normatividad me permito solicitar que el punto de acuerdo identificado con el número tres punto siete (3.7) quede fuera del orden del día a aprobar.» ------Intervención del regidor Luis Torres Santillán: «Dice en el orden del día dos mil dieciocho y en el dictamen es dos mil diecinueve. Cero nueve dos mil diecinueve (09/2019). Nada más para precisar que es el correcto. Cuatro punto cuatro (4.4). Cuatro punto cuatro, el XXII-CRBA-009/2018, dice en el orden del día y en el dictamen dice dos mil diecinueve. Nada más el año. Entonces, ¿cómo quedó? ¿El dictamen es dos mil dieciocho, entonces? Ok. Nada más entonces esta hoja dice es dos mil dieciocho, nada más el dictamen. Cero cero nueve dos mil diecinueve. Ok. Ok.» ------Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias. Eh, buenas tardes. Nada más para hacer una precisión, presidente, y hacerle de su conocimiento que después de sesenta y un días de Cabildo, la integración del orden del día me parece que es un tanto irresponsable. Y nada más quisiera ponerle un ejemplo

para advertir lo que está sucediendo en Cabildo. El día, eh, doce de febrero la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud que me honro en presidir aprobó un dictamen relativo a la iniciativa de abrogación del Reglamento contra el Ruido para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como la creación del Reglamento para la Prevención y Control del Ruido para el Municipio de Tijuana, Baja California, y la derogación de la Sección II del Capítulo III del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California, que van del artículo 133 al 140, así como la modificación del artículo 55 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California. Es de verdad sorprendente el criterio con el que se... el... el... se elaboran los órdenes del día, porque formo parte de la Comisión de Gobernación y legislación, y veo en este orden del día dictámenes que votamos y aprobamos en días posteriores, y esos sí fueron tomados en cuenta. Le quiero hacer también de su conocimiento, alcalde, que la Secretaría de Gobierno violenta el Reglamento Interno y de Cabildo un día y el otro también. Se le entregan dictámenes, se entregan puntos de acuerdo, y a criterio los envían a las comisiones que consideran sin leer si quiera el fondo de los mismos. Se utiliza un criterio... yo le quiero decir que utilizando mis facultades envié un documento tanto al presidente de la Comisión de Régimen Interno como al secretario de Gobierno con copia a la Dirección de Cabildo, Asuntos de Cabildo, para que me informen qué criterio se utiliza para poder conformar los órdenes del día, eh, habien... teniendo una ciudad como la nuestra, con los problemas que tiene, con las denuncias que recibimos los regidores, la Sindicatura y usted, seguramente, en sus recorridos en la calle. Y sesenta y un días después, de verdad que es lamentable que tengamos un orden del día que sigue siendo sin abordar temas de fondo. Y repito, como el ejemplo que estoy poniendo que tiene que ver con un tema tan añejo, un tema y un dictamen que estamos, hemos trabajado las regidoras, tanto miembros de su gabinete, para darle rumbo y certeza a Tijuana en materia de ruido, en materia de contaminación, eh, auditiva. Por eso sí quería hacer de su conocimiento porque me parece una falta de respeto a la investidura y a las facultades de este Cabildo que la Secretaría de Gobierno a criterio arme los órdenes del día pero sobre todo que detenga los... los puntos de acuerdo en las comisiones que cree, eh, yo no sé si por... con dolo, o por ignorancia de no haber leído previamente el Reglamento Interno y de Cabildo. Es cuánto, alcalde. Muchas gracias.» -----------Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Sí, nada más para secundar la moción de la regidora y hacer patente que no se contempló en el orden del

día los dictámenes y puntos de acuerdo de otros regido... regidores distintos que no sean los de Acción Nacional. Gracias.» ------- - - Acto seguido, se sometió a votación económica el orden del día, siendo aprobado por mayoría de votos en los siguientes términos: 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones. 3.1. Aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos. 3.2. Rendición de protesta del Regidor Miguel Pérez Torres 3.3. Punto de Acuerdo relativo a la aprobación de los rubros, techos financieros y del paquete de obras del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tijuana, Baja California, validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2019 3.4. Punto de Acuerdo relativo al proyecto de moratoria para suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos de suelo, licencias d3e construcción, anuncios, de acciones de urbanización y autorizaciones para permisos de operación en el entorno al andador turístico-Av. Revolución, en los predios localizados en el polígono que comprende a las manzanas 6, 6, 10 y 400 de la Colonia Cuauhtémoc, con un área de 25,751.1139 m2. 3.5. Punto de Acuerdo relativo a someter a consulta la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, y del proyecto para el mejoramiento de la movilidad urbana sustentable. 3.6. Punto de Acuerdo relativo al envío para su aprobación a la XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California el proyecto de decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2019 3.7. (Se retira del orden del día). 4. Informes y Dictámenes de Comisiones. 4.1. Dictamen XXII-HDA-226/2019, relativo a la solicitud de ampliaciones automáticas presupuestales y creación de plazas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, BC. 4.2. Dictamen XXII-HDA-227/2019, relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos, creación de plazas y modificación de indicadores a la apertura programática para el presente ejercicio fiscal 2019 del ayuntamiento de Tijuana, BC. 4.3. Dictamen XXII-CRBA-008/2018, relativo a solicitud de permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en diversos giros comerciales. 4.4. Dictamen XXII-CRBA-009/2019, relativo a solicitud de permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas bajo el giro comercial restaurante

con venta de vinos de producción nacional. 4.5. Dictamen XXII-TCCH-001/2018, relativo a determinar diversas zonas de la ciudad de Tijuana, Baja California como polígonos turísticos prioritarios, asimismo se aprueba autorizar a la regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, realizar las gestiones necesarias ante las dependencias del orden estatal y federal para que dichos polígonos turísticos sean nombrados zonas de desarrollo turístico prioritario o zonas de desarrollo turístico sustentable. 4.6. Dictamen XXII-CDUOSP-48/2019, relativo a la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado "Vista Hermosa", localizado en la delegación Cerro Colorado de esta ciudad: 4.7. Dictamen XXII-DHGVAI-DUOSP-1/2018, relativo a la reforma y adición de los artículos 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 5 Bis, 7 fracciones XII y XIII; 12 Bis; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California. 4.8. Dictamen XXII-GL-64/2019 relativo a la iniciativa para reformar diversos artículos del reglamento de Tránsito y Control Vehicular del municipio de Tijuana, Baja California 5. Clausura de la Sesión. ------- - En el desahogo del punto 2 del orden del día, relativo al proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, se sometió a consideración del Cabildo el acta treinta y cinco correspondiente a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho; solicitándose la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos. Posteriormente, al no existir observaciones por parte de las y los ediles, fue

sometido a votación nominal el contenido del acta referida, siendo aprobada por unanimidad de votos. ------

OFICIOS	DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	IMPORTE	CEDULA (S)
SP-DC-XXII- 2297-2018	Sistema para el Desarrollo Integral	Ampliación Automática	\$600,000.00	

PP/2551/2018 T-3795/2018	de la Familia (DIF)	Presupuestal		
SP-DC-XXII- 2296-2018 PP/2552/2018 T-3796/2018	Tesorería Municipal	Ampliación Automática Presupuestal	\$600,000.00	A-444-01-60

A continuación, en el desahogo del 3.2. Rendición de protesta del Regidor Miguel Pérez Torres, quien se encuentra presente en la Sesión y una vez que se le toma la protesta de ley, en el uso de la voz el presidente municipal manifiesta: «Resalto la presencia de distintos amigos de don Miguel. Gracias por estar aquí, gracias por acompañarlo en este momento histórico en este Cabildo como para Miguel - en un tuteo muy respetuoso - en su vida personal. ¡Enhorabuena! Y muchas gracias por estar aquí. Si gusta señor regidor, tomar... incorporarse a la sesión. Nuevamente, bienvenido sea usted a este XXII Ayuntamiento, y no debo... no dejo de resaltar la labor realizada por Eligio Valencia en su calidad de regidor quien, por así considerarlo solicita licencia y eso permite, pues, que ahora usted integre este XXII Ayuntamiento. Bienvenido nuevamente. Don Eligio, buenas tardes, y a todos y cada uno de sus acompañantes gracias por estar aquí.» ------Dicho lo anterior el regidor Miguel Pérez Torres se integra a la sesión. -------- - - A continuación, en el desahogo del 3.3. Punto de Acuerdo relativo a la aprobación de los rubros, techos financieros y del paquete de obras del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California, validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2019; se recibe y se agrega como apéndice número cuatro. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -------Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Presidente, nada más dejar patente que las... la calidad constructiva de las obras actualmente está dejando mucho que desear, y la prueba es que muchas de las obras con las nuevas lluvias prácticamente ya... ya se abrieron. Creo que es importante que se verifique el tipo de contratistas y proveedores que el Ayuntamiento está teniendo y la calidad del asfalto porque la ciudad otra vez está llena de baches y apenas está... estamos en medio de la temporada de Iluvias. Creo que es importante, también, aclarar que hay muchas zonas de la ciudad que están colapsando, y bueno, pues, no tarda la infraestructura de... de puentes también en caerse y ocasionar un daño mayor. Es cuánto, presidente.»------

Intervención de la Sindico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Muy buenas tardes. Igualmente secundo la participación de mi compañero regidor Luis, ingeniero Luis Pérez, y también, eh, dejar asentado en actas que parte de los trabajos que hace la Sindicatura Procuradora a través de su Dirección de Contraloría y su Dirección de Obras, es la supervisión de los trabajos que se llevan a cabo a través del programa... programa del ramo 33; y resaltar que parte de esta supervisión, destacamos que incluso se han demolido obras por la mala ejecución de éstas. Entonces, el trabajo se está realizando y las supervisiones también. Y, eh, tan es así que se han impuesto penas y sanciones y multas a los contratistas, supervisado todo este trabajo en coordinación con la propia DOIUM y con la propia Tesorería. Es cuánto.» ------Intervención del Regidor Luis Torres: «Gracias. Comentando que en la Presa Este - y aquí hay unos vecinos consejeros de Presa Este - tenemos varias quejas de que hay obras del dos mil diecisiete que no han sido concluidas. Entonces, sí sabemos de las penas, las multas que se están, eh, haciendo efectivas a los contratistas, pero de todos modos no terminan las obras. Entonces, estamos aprobando obras para el dos mil diecinueve y tenemos obras del dos mil diecisiete sin terminar. Gracias.» ------Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «También por el lado de La Mesa, eh, los... los presupuestos que hacen son ex... extraordinariamente altos; para construir un aula casi un millón de pesos, para reconstruir un aula de una escuela. Se me hace muy alto ese precio y también es de estos dineros (sic) del ramo 33. Y allá por... por el Matamoros también hemos solicitados desde hace dos años, solicitamos que se les pusiera su drenaje y después el... el, ehm, pavimento a un área donde tienen tres escuelas con treinta años de ahí de... del panismo aquí en Baja California, treinta años que no han podido pavimentar ni ponerles un ambiente adecuado a esos niños que

acuden. De hecho, ya madres de familia llevan a sus hijos y ellas estudiaron en esas escuelas. Se me hace que el... en... hace dos años dejamos un... una... un plan para poderlo llevar a cabo y se dijo que se iban a... en este año, se iba a poder hacer ese... ese... esa obra. Obviamente no ha pasado nada.» ------Intervención del regidor Rogelio Palomera: «Sí, nada más comentar en el mismo sentido, secundo lo que dice el regidor Luis Pérez. La semana antepasada a mí me tocó también hacer un recorrido con los consejeros ciudadanos de La Presa, que es el sectorial que me corresponde; todas las obras, afortunadamente, que nos tocó ver estaban bien hechas, estaban terminadas, salvo una nada más que era un centro, un comedor comunitario, en el Ejido Matamoros; pero todas cumplían con las especificaciones que marca el ramo 33. Y difiero mucho con lo que dice el doctor Ampudia, que los gobiernos del PAN, pues, no han cumplido, por el contrario, desde que llegué yo a la Zona Este - que es donde resido - es donde se han hecho obras tanto de infraestructura de agua, luz, pavimentaciones; a partir de los gobiernos del PAN es cuándo ha crecido esa zona. Así es que es cuánto.» ------Intervención del regidor Miguel Pérez Torres: «Buenas... buenas tardes a todos. Le informo que por esta ocasión me permito de abstenerme de votar a favor o en contra de los temas que hoy se desahogan. Lo anterior porque no cuento con los elementos suficientes para emitir un voto en cualquier sentido. Por ello me abstengo por esta única ocasión, con excepción del tema de movilidad urbana donde solicito la oportunidad de emitir mi opinión al respecto. Gracias.»------ - - No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -------------

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- 1.- El federalismo fiscal en México tiene como marco jurídico la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), publicada en1978, en donde se establecen las reglas para transferir recursos Federales hacia las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), por lo que en 1980 se crea Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), en el cual se estipulan las reglas de la distribución y captación de los impuestos. Desde este momento, las Entidades Federativas y los Municipios tienen el derecho de recibir un porcentaje de los ingresos que el gobierno Federal obtiene por la recaudación de impuestos.
- 2.- Los recursos que la Federación transfiere a los Municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los Municipios a usar correctamente los recursos.
- **3.-** Las transferencias Federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias Federales para las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), se dividen en Aportaciones Federales Ramo 33 y Participaciones Ramo 28
- **4.-** En el caso concreto de las aportaciones Federales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se definen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas

públicas de las Entidades Federativas y en su caso los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).-

- **5.-** El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y trasparencia de los diferentes recursos que la Federación destinaba a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), así como una acción que fortaleció el Federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos Federales, lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los Estados y Municipios
- **6.-** Existen ocho fondos que conforman el ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las Entidades Federativas, uno exclusivo para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las Entidades Federativas como a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF). El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), está dirigido también a las Entidades Federativas, sin embargo la mayoría de los recursos están dirigidos a los Municipios.
- **7.-** La Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y entró en vigor el 1 de enero de 2014, establece la inclusión del Distrito Federal en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como una nueva metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, la cual se alineó a la medición de la pobreza multidimensional. Dicha metodología, es de aplicación obligatoria para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a nivel Estatal y Municipal, así como de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e incorpora un componente que premia la eficacia en el combate a la pobreza. Dicha Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- **8.-** El 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que establecen las directrices particulares para el ejercicio de los recursos. Así como acuerdos modificatorios a los mismos, publicados con fecha 13 de mayo del 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y el 01 de septiembre del 2017, respectivamente

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado-

SEGUNDO.- Que de igual forma, el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone que el Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la Administración Pública Municipal, Descentralizada y Desconcentrada

TERCERO.- Que a su vez, el artículo 16 fracción II, XIII y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala, que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y para el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentran, la de celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación

CUARTO.- Que de acuerdo a los artículos 19 y 20 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, que establece que el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), de un órgano integrante del Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), que tiene la función de actuar como ente integrador de las funciones de consulta, planeación, programación, promoción y selección de las propuestas de obra comunitaria en la ejecución de los recursos Federales en material social. Es el responsable de supervisar la correcta aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, asimismo del control y evaluación en la aplicación de estos recursos-

QUINTO.- Que de acuerdo a los artículos 21 y 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California del 23 al 25 de enero del 2019, se llevaron a cabo las sesiones en los 17 subcomités delegacionales, en donde fueron aprobadas los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California y posteriormente en fecha 06 de febrero del 2019, se realizó la Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, para la aprobación de los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California.-SEXTO.- Que en virtud de lo anteriormente plasmado y por los motivos y considerandos anteriormente expuestos....

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos el siguiente punto de acuerdo: ------

PRIMERO. Se aprueban los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California, validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero del 2019.

SEGUNDO.- Él presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo.-**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal, para conocimiento de la ciudadanía.

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «Señores regidores, únicamente, antes de pasar al siguiente punto del orden del día, pedirles de favor, eh, que nos ayuden con la denuncia correspondiente; principalmente aquellos que dicen que fueron, que vieron, les pedimos de la manera más atenta hacérnoslo llegar presentando la denuncia, de tal suerte que podamos corregir el camino que pudiera no ser adecuado. Y eso es porque independientemente de la libertad de

expresión, que la respeto, pero sí es importante tener los elementos necesarios para poder sancionar a quien es omiso en la normatividad. Muchas gracias.»- - - - - - - - -- - - A continuación en el desahogo del punto 3.4. Punto de Acuerdo relativo al proyecto de moratoria para suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción, anuncios, de acciones de urbanización y autorizaciones para permisos de operación en el entorno al andador turístico-Av Revolución, en los predios localizados en el polígono que comprende a las manzanas 6, 7, 10 y 400 de la colonia Cuauhtémoc, con un área de 25,751.1139m2, documento que se agrega como apéndice número cinco. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura, interviene la regidora Julieta Aguilera Castro: «Sí, por favor. Gracias. En el considerando séptimo dice "con la expedición de la moratoria por un periodo de dieciocho meses siguientes contados a partir de la fecha de la aprobación del acuerdo de moratoria que se propone", y en los puntos de acuerdo menciona un periodo de sesenta meses. Entonces, eso... eso... me gustaría revisarlo.»---------------Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «Sí, son sesenta meses; cinco años. Le pediría hagamos la corrección, sería sesenta meses, por favor. Ahorita lo verificamos. Página... ¿Qué página de la propuesta? ¿Cinco? Gracias, regidora. Es correcta la observación. Debe de decir... dice dieciocho meses, debe de decir sesenta meses.» ------Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Por eso mi comentario, eh, ¿será necesario verlo en comisiones porque en algún momento se haya considerado primero los dieciocho meses y luego los sesenta?»-----Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «No. Estoy seguro que fue... es un error de dedo, porque en el punto de acuerdo viene sesenta meses de manera precisa. Una disculpa.» ------Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «Perdón, perdón. Antes de seguir quiero hacer un comentario. Ese es un error que se debe haber solucionado antes de, porque con respecto al punto de acuerdo que comentó la regidora Mónica al principio, el secretario ayer me dijo que... que había tenido un error su... su punto de acuerdo y que por eso no se pasaba aquí, que por... lo habían presentado más tarde. Entonces, nos estamos dando cuenta que aquí hay un error, entonces lo más legal sería que se fuera a comisiones y se revisara bien este planteamiento. Es cuánto. » -------

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «Gracias, regidor. El...En el proyecto viene correcto. Debo de precisarles a ustedes, señores regidores, la Alcaldía, el alcalde, no se mete en el orden del día que ustedes vayan a aprobar. Ustedes tienen la Comisión de Régimen Interno, ahí es donde van a dilucidar, definen, se ponen de acuerdo, pues, lo que van a querer aprobar en el pleno. Por tanto, si gustan ustedes revisar esa tarea que ustedes tienen ahí en el pleno de la Comisión de Régimen Interno para que puedan lograr, eh, avenir, vamos, las intenciones de cada uno de ustedes. Por lo pronto, eh, no quisiera convertir esto en una discusión; es únicamente el punto de vista.»-----Intervención del regidor Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «Únicamente que este papel no lo teníamos ayer en... en Régimen Interno, teníamos el puro papelito de orden del día, y no teníamos para revisar este error que había aquí.» ------Intervención del Regidor Marco Antonio Romero Arizpe: «Sí, yo quisiera hacer una precisión a lo que se refie... eh, seguramente, doctor, estamos hablando, es el dos punto siete (sic) que fue el que se retiró; y la razón es porque argumentaba el secretario del Ayuntamiento que no estaba todavía, este, suficientemente fundamentado como para poderlo, eh, pasar al pleno para votación. Y fue la razón por la que se retiró el dos punto siete (sic), ¿no? Gracias.» -----Acto seguido y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles:------Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias, presidente. Nada más para al... de igual manera como usted hizo la precisión de que el alcalde no se mete en la elaboración del orden del día, yo le quiero decir que alguien lo ha estado engañando entonces, porque quien firma el orden del día es el secretario de Gobierno, y el orden del día que los regidores recibimos lo recibimos por parte de la Secretaría de Gobierno; y son horas después que la CRI se reúne a... a debatir el orden del día. Y precisamente, secundo lo que decía mi compañero, eh, regidor Ortiz Ampudia, de que, como le comenté en mi primer intervención, el criterio que utiliza la Secretaría de Gobierno violenta el Reglamento Interno y de Cabildo diariamente. En primer lugar, porque permite que haya dictámenes y, perdón que lo diga, alcalde, pero me parece que... que es irresponsable que le pasen a firmar un documento al alcalde con este tipo de errores. Y que por otro lado se mienta, porque el secretario, eh, debería de tener mucho cuidado con lo que dice y que se atreva a pararse enfrente de la Comisión de Régimen Interno para mentir que hay un dictamen que tenía errores y que por eso no se

turnó para votación en Cabildo, porque yo le informo que usted lo recibió en su oficinas (sic) el doce, con todas las adecuaciones necesarias y pertinentes, el doce de febrero; y que hay otros dictámenes y que por respeto a mis compañeros y a su trabajo no me atreveré a... a... a enunciar, pero hay otros dictámenes que se presentaron posteriormente, el catorce y el quince de febrero, y curiosamente a esos el secretario no les encontró errores. Por eso, repito, me parece irresponsable, me parece grosero y me parece una violación tajante al Reglamento Interno y de Cabildo, y además a la palabra de un hombre que se atreve a decir que no pasó al orden del día un dictamen que tenía supuestos errores porque no fue así, tuvo el tiempo suficiente para poderlo enviar al Cabildo porque es una falta de respeto, no a una regidora de un partido distinto al que gobierna, es una falta de respeto a quienes formamos parte de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud. Y por eso, alcalde, le... le... le pido de la manera más respetuosa y más atenta que le... que le instruya a su secretario de Gobierno a que lea por lo menos el Reglamento Interno y de Cabildo para que revise las facultades y las atribuciones que tiene cada uno de los ediles como presidentes de las comisiones a los que... en los que estamos al frente. Muchísimas gracias.» ------Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Con su venia, presidente. Sesenta meses para encapsular a todos los vecinos de la colonia Cuauhtémoc y Empleados Federales: veinticinco mil metros cuadrados maniatados para que no puedan solicitar dictámenes para una ampliación de su vivienda, si esta no cumple con ahora el traspaso, porque para todo hay excepciones; y con esto lo único que estamos haciendo es quitarle facultades a la Dirección de Administración Urbana y pasárselas al IMPLAN. Hay mucha incongruencia porque aquí viene específicamente, regidores, y les pido analizar esto, que es en congruencia con los planes del Gobierno del estado. ¿Cuánto tiempo hemos tenido para analizar cuáles son los planes del Gobierno del estado para esta zona, si este documento nos lo acaban de remitir ayer? Entonces, yo no sé, estos temas de... de desarrollo urbano que se votan a vapor, pues, pueden generar a la larga una contradicción en el Cabildo y estar votando una moratoria por cinco años en la colonia Empleados Federales para que terminen después, eh... eh, con problemas, precisamente los vecinos ahí asentados, pues, creo que es una irresponsabilidad de nuestra parte. Es cuánto, presidente.» ------Intervención del regidor Luis Torres Santillán: «Gracias. También en el mismo tenor, los sesenta meses creo algo extenso para desarrollar un plan, cuando estos se desarrollan, cuando hay interés, en muy poco tiempo, y se quiere hacer algo bien por la

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Gracias. Nada más sobre la moratoria del tema, eh, del Chaparral. No es una moratoria nueva, es una moratoria que ya venció el año pasado, y ésta tiene que ver nada más con el - se me olvida porque luego así hablan los arquitectos - el PDCPTU (sic), que es el Plan de Desarrollo Municipal del Centro de Población Urbano de Tijuana (sic), ¿sí lo dije bien?, junto con el Plan municipal de mejoramiento parcial de la zona centro; y estos son planes que sí, efectivamente, Luis, eh, esta moratoria es por cinco años más pero este plan es a visión veinte treinta; entonces, todavía nos quedamos cortos con cinco años, o sea, nosotros nada más estamos, eh, viendo la moratoria para el veinte veinticinco, por así decirlo. Pero sobre todo, eh, te digo, esta moratoria fue, eh, vencida el año pasado: SECTUR y SIDUE, a través del estado, siguen haciendo obras de mejoramiento en estas zonas, nosotros por lo que nos corresponde como Ayuntamiento desde que entramos a la administración hicimos un compromiso de rehabilitar lo que son las entradas peatonales de los andadores turísticos, en este caso ya casi se termina una parte de la realización de las obras del andador turístico, y comentarles que se sigue trabajando en el habilitamiento (sic) y mejoramiento de la zona... del área de la garita SENTRI. Hace dos semanas tuvimos reunión con INDAABIN, eh, IMPLAN, eh, Secretaría de Desarrollo Urbano, eh, SEDETI, obviamente la Dirección de Asuntos Binacionales porque obviamente es un tema de coordinación de tránsito entre CBP y Secretaría de Seguridad Pública, nada más para informarles que se sigue trabajando en eso. Eh, y... y es cuánto, alcalde.» ------Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Gracias. Sí, coincido con mis compañeros al opinar que sesenta meses me parecen excesivos. Aun y cuando nos comenta la regidora Ivette, que es la experta en el tema, que todos los trabajos que se están haciendo, toda esa... toda esta información sería mucho más útil tenerla antes de tener el documento; que el documento nos lo entregaran junto con una presentación de

- - - Por lo que no habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES::

- 1.- Que con fecha 19 de abril de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, acuerdo de Cabildo mediante el cual se aprueba suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos de suelo, licencias de construcción, anuncios de acciones de urbanización, y autorizaciones para permisos de operación, por un periodo de 60 meses contados a partir de la fecha de aprobación, acuerdo que concluyo su vigencia el 19 de abril de 2018. En septiembre de 2018, la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, mediante oficio 3879, nos informa que no se ha concluido el objeto de la citada moratoria, por lo que solicita el apoyo de la autoridad municipal para actualizar la moratoria en los mismos términos que la anteriormente publicada.
- 2.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal, plantea como Objetivo General llevar a México a su máximo potencial y por medio de una de sus cinco Metas Nacionales, alcanzar un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.
- 3.- Que para desarrollar la Meta México Prospero, se dispone del Objetivo 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, la Estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia; con las siguientes líneas de acción: fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad; evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros. Sector carretero; consolidar y/o modernizar los ejes troncales transversales y longitudinales estratégicos, y concluir aquellos que se encuentren pendientes; mejorar y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores; conservar y mantener en buenas condiciones los caminos rurales de las zonas más marginadas del país, a través del Programa de Empleo Temporal (PET); modernizar las carreteras interestatales; llevar a cabo la construcción de libramientos, incluyendo entronques, distribuidores y accesos; ampliar y construir tramos carreteros mediante nuevos esquemas de financiamiento; realizar obras de conexión y accesos a nodos logísticos que favorezcan el tránsito intermodal; garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte.
- **4.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2014-2019 destaca en el Eje 3 Desarrollo Regional Sustentable punto 3.1 Planeación y desarrollo urbano regional, los niveles de integración económica de la franja fronteriza de Baja California y California frente al aislamiento de los

corredores económicos nacionales y la competitividad de otras zonas en la frontera norte. Dentro de este contexto el movimiento transfronterizo demanda la atención de necesidades comunes en los cruces fronterizos, transporte, medio ambiente, migración, seguridad e infraestructura. En el punto 3.4.5. Cruces Fronterizos se reconoce que para lograr mayor eficiencia en los cruces, las autoridades de México y las de Estados Unidos coordinan sus esfuerzos para lograr una solución integral y de largo plazo. Asimismo establece que uno de los estudios recién elaborado por el Departamento de Transporte de California, muestra que la zona del Condado de San Diego arroja pérdidas económicas anuales derivadas de los tiempos de espera en los cruces fronterizos de 3,320 millones de dólares, mientras que en Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito el monto asciende a 1,770 millones de dólares. Señala también que ante el grupo binacional México-EUA sobre puentes y cruces internacionales, se tienen identificados el desarrollo de nuevos cruces fronterizos y la modernización de los existentes. Respecto al nuevo cruce el Chaparra-Puerta México define que se han llevado a cabo acciones para su funcionamiento integral, que se construyeron por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con la participación de la Administración Pública Estatal en la liberación de derecho de vía dos puentes de conexión vehicular, el Puente Adosado y Puente Vehicular de Integración Vial Vía Rápida Oriente a Vía Rápida Poniente, teniendo en construcción además otros dos puentes, uno hacia Playas de Tijuana y el de Vía Rápida Oriente hacia Puerta México. Asimismo señala que se elaborarán los proyectos ejecutivos del cruce peatonal Puerta México Este y el puente peatonal de integración a la plaza Bicentenario, de andadores y zona de ascenso y descenso en rampa Cuauhtémoc para acceso a Puente México Este, de la zona de ascenso y descenso de pasajeros y puente peatonal en el Chaparral, y por último, con base en un plan maestro elaborado en coordinación con el Gobierno Federal, se implementará el confinamiento de carriles exprés-SENTRI en el cruce Puerta México². Este Plan establece como una de las estrategias de solución del movimiento transfronterizo de personas y productos, promover la creación, ampliación y mejoramiento de cruces fronterizos con la finalidad de lograr una mayor integración económica y social binacional; así como mejorar los accesos hacia los cruces fronterizos y puntos de conexión con otros modos de transporte, y como Objetivo, el desarrollar y modernizar la infraestructura de cruces fronterizos, así como la movilidad peatonal, vehicular y el transporte de carga; y como una de las estrategias en el Subtema de Modernización de la infraestructura de cruces fronterizos se propuso el promover la creación, ampliación y mejoramiento de cruces fronterizos con la finalidad de lograr una mayor integración económica y social binacional. 5.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 expone como Visión de Desarrollo, que la infraestructura sea detonadora de desarrollo económico, social, productivo, competitivo y sostenible, y pueda darse privilegiando los criterios de sustentabilidad como garantía para el bienestar de las generaciones presentes y futuras y establece como Objetivo General dotar al Estado de infraestructura para un desarrollo competitivo, eficientando los servicios de aqua potable y saneamiento en los cinco municipios, disponiendo de suelo, vivienda y equipamiento de calidad que permitan desarrollar el potencial y la formación integral de su población, bajo un marco participativo y sustentable. El citado Plan contempla en el Eie 5. Infraestructura para la Competitividad y el Desarrollo. Mapa Temático 5.1 Logística y Transporte, 5.1.2 Cruces fronterizos y como uno de los proyectos estratégicos, el de la Puerta México - El Chaparral (ampliación), que consiste en modernizar y ampliar el cruce fronterizo más importante del país en beneficio del intercambio económico binacional con impacto directo en los sectores productivos, además de favorecer la competitividad del Estado, lo que impactará en la disminución de pérdidas económicas, comerciales y laborales, además de bajar los índices de contaminación en la zona.

6.- El Programa Sectorial de Infraestructura y Competitividad 2015-2019, Tema: 5.1.2 Cruces Fronterizos, contempla como Estrategias 5.1.2.1 Continuar con la gestión interinstitucional de carácter regional transfronterizo ante los gobiernos de México y Estados Unidos de América para la construcción, modernización y ampliación de cruces fronterizos de soluciones a largo plazo en el tránsito de los cruces fronterizos, para favorecer el crecimiento en el comercio internacional; y 3.1.2.4. Gestionar la agilización de cruces fronterizos y ampliación de las garitas de San Isidro, Otay y Tecate, con apertura las 24 horas en ésta última, así como nuevas garitas en Tijuana y Mexicali. En su Línea de Acción: Participar y dar seguimiento a reuniones de Gestión y Coordinación; así como elaborar trabajos Técnicos para obras y acciones de mejoramiento y construcción de los cruces fronterizos de Tijuana, Tecate y Mexicali; metas 2015-2019 Lograr la

construcción de la ampliación de 8 carriles vehiculares de Tijuana a San Ysidro en el cruce fronterizo Puerta México-El Chaparral en Tijuana. Y como prioridad uno de los proyectos estratégicos, la Puerta México-El Chaparral (ampliación).

- 7.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2017-2019, destaca que Tijuana cobra importancia a nivel nacional, en primera instancia por la magnitud de su población, que según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), considera la Zona Metropolitana de Tijuana - Tecate -Playas de Rosarito, como la sexta más importante del país y su capacidad de exportación la ubica como la ciudad número 16, por arriba de la Zona Metropolitana de Querétaro y por debajo de la Zona Metropolitana de Piedras Negras, según el Atlas de Complejidad Económica del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la SHCP y propone en el Eje Ciudad Sustentable, Objetivo General, Ser una Metrópoli de vanguardia en infraestructura y desarrollo urbano, equipamiento y logística, integrada como zona metropolitana, ordenada, limpia, debidamente alumbrada con vialidades modernas que permiten una movilidad eficiente. Será una ciudad consciente de la cultura del cuidado del medio ambiente, con suficientes parques y áreas verdes que permitirán la sana recreación y convivencia familiar; un hábitat que será referente nacional y digno para vivir, si y solo si todos priorizamos, participamos, ordenamos, comunicamos y mediamos con compromiso, Estrategia 4.2.3. Promover el mejoramiento y funcionamiento de los Cruces fronterizos, contempla como Línea de Acción 4.2.3.1. Promover el Programa de Ordenamiento Vial en Cruce de Garitas en conjunto con la SIDUE.
- **8.-** El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana, Baja California 2009-2030 identifica en el apartado 2.1.3.2.1.1 Región Tijuana-San Diego: conurbación internacional o metrópoli transfronteriza que Tijuana en su proceso de metropolización presenta características que se extienden más allá del límite internacional fronterizo, con fuerte integración con la región de San Diego, en términos tanto de personas como de bienes, servicios y mercancías. Asimismo señala que la relación de interdependencia entre las regiones de Tijuana y San Diego sugiere esfuerzos en distintos sectores y ámbitos para el desarrollo de la región, siendo algunos de estos el transporte, mediamente y aspectos económicos. En este Plan se identifica como una acción estratégica binacional, la ampliación El Chaparral.
- 9.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana. Baja California (PDUCPT 2010-2030) antes citado, identifica en el apartado 2.1 Ámbito subregional metropolitano que históricamente la relación entre Tijuana y San Diego se ha traducido en una intensa interacción social, cultural y económica, debido a la presencia de las garitas internacionales y a la actividad comercial que deriva del Tratado de Libre Comercio (TLC). La ciudad presenta características que se extienden más allá del límite internacional fronterizo, con fuerte integración con San Diego, tanto en términos de flujos de personas como de bienes, servicios y mercancías, que conforma un sistema de metropolización urbana que parte desde los Ángeles-San Diego y que atraviesa la frontera hasta llegar a Tijuana, y continua extendiéndose más al sur, hasta llegar al municipio de Ensenada. Señala además que en la región Tijuana-San Diego se localizan 2 de los 44 puertos fronterizos entre México y Estados Unidos y que en el ámbito fronterizo para la región Tijuana-San Diego se han venido coordinando distintos esfuerzos de colaboración de manera forma e institucional para atender distintos temas comunes a ambos tales como cruces fronterizos, transporte y vialidad, agua, contaminación y recursos naturales, entre otros. Por su parte, en el Nivel Estratégico identifica a la Regeneración del Puerto Fronterizo El Chaparral-Puerta México como uno de los proyectos estratégicos (apartado 4.3.4.1.8), fundamentales para el desarrollo económico de Tijuana.
- 10.- Que el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la Ciudad de Tijuana (PPMZC 2004-2025) antes citado, en la Estrategia de Desarrollo Urbano establece como uno de los objetivos particulares de Planeación, el estrechar la coordinación para la planeación transfronteriza, particularmente en materia del análisis de mejoras y opciones relacionadas con el cruce fronterizo actual, y aquellas alternativas factibles para nuevos cruces. Asimismo dentro del tema de Proyectos Estratégicos, en lo referente al punto 6. Proyectos dirigidos a Infraestructura Binacional establece que los espacios destinados al cruce fronterizo cada vez son más insuficientes, por lo que se requiere atenderlos de manera integral, para que funcionen adecuadamente. Para tal motivo se propuso que: Los proyectos de cruces fronterizos (promovidos por el gobierno o por particulares), el proyecto del nuevo Puerto Fronterizo "El Chaparra" y el proyecto de regeneración de la Puerta México.

11.- Que se observa en la zona aledaña al cruce fronterizo, principalmente en la Colonia Cuauhtémoc el deterioro de construcciones, advirtiéndose que muchas de ellas ya cumplieron su vida útil, lo que representa áreas atractivas para la delincuencia, proliferando con ello las zonas marginadas, conflictivas e inseguras y de difícil acceso apreciándose de igual forma, tiraderos clandestinos de escombro y basura generando problemas de insalubridad, contaminación y una imagen urbana deteriorada además de la carencia de una estructura vial que permita agilizar los flujos vehiculares locales y regionales provenientes de la Ciudad hacia el puerto fronterizo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que son atribuciones de la autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Local, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 6 fracción III de la Ley de Edificaciones del Estado, el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas sectoriales y los Programas Parciales municipales de desarrollo urbano; al igual que la aprobación publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, derivadas de los Planes y Programas municipales de desarrollo urbano, así como el formular, aprobar y administrar la zonificación urbana de los centros de población contenida en los programas municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias; otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, acciones de urbanización y de uso del suelo en el ámbito de su competencia territorial. De igual forma el artículo 27 de nuestra Carta Magna, señala que la "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población...", asimismo el artículo 115 fracción II del mismo ordenamiento legal y los artículos 76 y 82 apartado A fracción I de la Constitución local disponen que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley..." y "...tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal...", "circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos..."

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, sus disposiciones, los reglamentos que de ella emanen, los programas y declaratorias que expidan las autoridades competentes, son de orden público e interés social, y que todas las acciones de urbanización en áreas y predios que generen la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos, así como todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, siendo obligatoria su observación tanto para las entidades públicas como para los particulares.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones III y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante: la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en el territorio de los municipios, integrándolos en el marco del desarrollo estatal; así como mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población, al igual que el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en dichos centros.

CUARTO.- Que el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, determina que los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas, y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de

la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas, y destinos que se expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano.

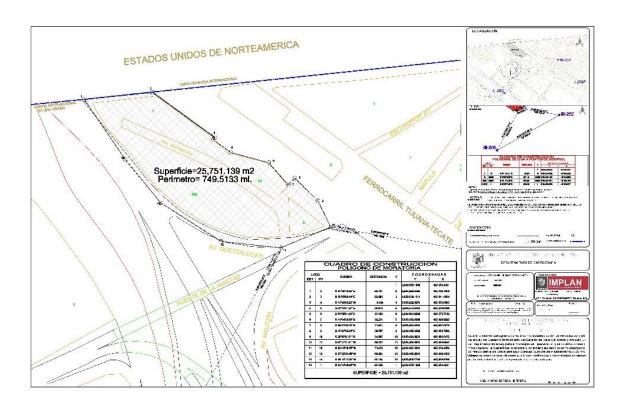
SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Edificaciones del Estado, el propietario o poseedor de un bien inmueble, deberá obtener previo a la solicitud para la expedición de la licencia de construcción, el correspondiente dictamen de uso de suelo o zonificación, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y que tanto las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno como los particulares deberán abstenerse de construir, ampliar, trasladar, reparar, remodelar, modificar, remover, instalar, cambiar el uso y/o destino del inmueble así como el régimen de propiedad, demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente.

SÉPTIMO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2002-2025)6, estableció desde 2002 en su Nivel Programático desarrollar el proyecto de regeneración de la Puerta México, de igual forma estableció elaborar el Plan Maestro Integral El Chaparral-Puerta México, y que posteriormente el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana (PPMZC 2004-2025), estableció dentro de los proyectos estratégicos "La Revitalización Integral de la Zona de Cruces a través de Proyectos de Cruces Fronterizos, Proyecto Chaparral y Proyecto de Regeneración de la Puerta México, en los que se incluyen los andadores peatonales en el entorno Andador Turístico-Puerta México", y que la actualización del PDUCPT en su versión 2010 antes citada, retoma en su Nivel Estratégico, la Regeneración del Puerto Fronterizo El Chaparral-Puerta México como uno de los proyectos estratégicos, fundamentales para el desarrollo económico de Tijuana. Consecuentemente, entre tanto se elaboran los proyectos ejecutivos y planes maestros, y se llevan a cabo las acciones antes citadas, se hace necesario expedir un Acuerdo de Moratoria para la Expedición de opiniones y/o dictámenes de usos de suelo, licencias de construcción, urbanización, anuncios y espectaculares así como permisos de operación en los predios localizados en las manzanas 6,7,10 y 400 de la colonia Cuauhtémoc, dentro del subsector identificado como 4.5 de la Carta Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2010-2030) y el programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana (PPMZC 2004-2025), que los ubica dentro del distrito 1 y los Subdistritos los 1.15 al 1.18 todos localizados en la Delegación Municipal Centro de esta Ciudad. Con la expedición de la Moratoria por un periodo de (60) sesenta meses siguientes contados a partir de la fecha de la APROBACIÓN del Acuerdo de Moratoria que se propone, se impedirá se realicen construcciones efectúen proyectos que no estén en congruencia al proyecto binacional de regeneración que se desarrolla coordinadamente por los tres órdenes de gobierno y con los acuerdos tomados conjuntamente con las autoridades estadounidenses respecto a la modernización y ampliación del Cruce Fronterizo San Ysidro-Puerta México-Chaparra.

OCTAVO.- Que la Moratoria como instrumento de la administración pública municipal está prevista en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Centro de Población de Tijuana, Baja California⁷, en su artículo 11 fracción XXVII, definida como el acto administrativo en el que se da la suspensión temporal de la autorización de dictámenes de usos de suelo, constancias de zonificación para usos de suelo permitidos y constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, el plazo y fundamentación de dicha suspensión la definirá el Ayuntamiento de Tijuana, por lo que tomando en cuenta las consideraciones anteriores, definido el polígono de aplicación de la Moratoria y toda vez que es de orden público e interés social la emisión de la presente y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 Apartado A, fracciones VIII, IX y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo establecido en los diversos artículos 7 fracción IV de Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero

PRIMERO: Se aprueba suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción, anuncios, de acciones de urbanización, y autorizaciones para permisos de operación, por un periodo de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de su APROBACIÓN, lapso de tiempo que se considera necesario para concluir el Plan Maestro Integral el Chaparral-Puerta México y los proyectos de regeneración de la Puerta México y de Revitalización Integral de la Zona de Cruce peatonal en el entorno al Andador Turístico-Av. Revolución, en los predios localizados en el polígono designado de aplicación de la moratoria, que comprende a las manzanas 6, 7, 10 y 400 de la Colonia Cuauhtémoc que comprende un área de 25,751.139m², que se muestra en la siguiente figura y el respectivo cuadro de construcción:



LADO		DI 11/100	DIOTANIOIA	v	COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	Y	Х	
				1	3,600,578.1950	497,354.4321	
1	2	N 84°20'46.25" E	82.761	2	3,600,586.3485	497,436.7909	
2	3	8 53°55'05.14" E	92.025	3	3,600,532.1511	497,511.1634	
3	4	S 41°46'45.22° W	3.104	4	3,600,529.8361	497,509.0950	
4	5	S 53°18'01.37° E	25.973	5	3,600,514.3143	497,529.9194	
5	6	8 74°58'01.93" E	47.480	6	3,600,501.9992	497,575.7749	
6	7	8 41°04'38.53" E	35.274	7	3,600,475.4085	497,598.9529	
7	8	N 45°01'05.75" E	11.501	8	3,600,483.5382	497,607.0678	
8	9	S 45°27'05.84" E	38.787	9	3,600,456.3286	497,634.7299	
9	10	S 25°57'21.51" E	34.997	10	3,600,424.8621	497,650.0472	
10	11	8 67°17'31.91" W	65.207	11	3,600,399.6901	497,589.8947	
11	12	N 83°43'16.79" W	71.870	12	3,600,407.5501	497,518.4559	
12	13	N 57°23'21.88° W	85.834	13	3,600,453.8081	497,446.1538	
13	14	N 39°18'17.24" W	67.154	14	3,600,505.7708	497,403.6156	
14	1	N 34°10'49.92° W	87.546	1	3,600,578.1950	497,354.4321	

Coordenadas en proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 11, Ligadas al Sistema Municipal de Coordenadas (SIMUCO) de Tijuana. * Se anexa plano del polígono de aplicación de la moratoria en la Colonia Empleados Federales.

SEGUNDO: Solo se autorizarán usos de suelo, licencias de construcción, permisos de operación y cualquier tipo de licencia de acciones de urbanización dentro del polígono de aplicación de la MORATORIA previo dictamen del Instituto Metropolitano de planeación de Tijuana y aquellos proyectos que sean congruentes con el proyecto que desarrolla el Gobierno del Estado conjuntamente con el Municipio de Tijuana.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-------

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se aprueba la dispensa de trámite en Comisiones.

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: «Gracias. Respecto al Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Urbano, y el de Movilidad, es necesario y justo que se consulte a los expertos. Lo ideal aquí y, repito, justo, porque es para evitar problemas de vecinos, los temas de "no sabía, no me enteré, no me invitaron". Por ejemplo, el del tema de densificación, como es el caso de Levant, o la colonia Madero Sur; el tema de - por citar algunos - y el otro tema sonado recientemente la de la rampa... la de la prepa federal. La consulta debe ser tan amplia y abierta al público más allá de los comités sectoriales, y que se comunique con una campaña mediática medible, invitaciones a colegios, arquitectos e ingenieros, y de la industria inmobiliaria - muy importante tomarlos en cuenta - cámaras empresariales. Medible desde la invitación, el desarrollo de la consulta y la etapa final, y el informar a los ciudadanos qué se decidió y qué medidas se van a tomar. Esto para darles mayor certeza jurídica a los inversionistas. asegurar suficiente oferta inmobiliaria, y que no provoque escasez y alza de precios en las viviendas como lo estamos viviendo ahorita, oficinas y otros inmuebles. Es importante señalar que estas restricciones e incertidumbre ahuyentan inversiones, y ponen presiones a los mercados inmobiliarios, éstos provocando mayores costos a los ciudadanos. Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias, presidente. Sin duda este es un tema de gran trascendencia para la ciudad, pero no puedo votarlo sin antes mencionar que precisamente el tema de la movilidad y el transporte público es solamente uno de los grandes pendientes de este Gobierno. Hemos visto manifestaciones por parte de los empresarios transportistas en los últimos días, hemos visto investigaciones con gran sustento, como comúnmente podemos leer los viernes en el semanario Zeta. Y este Cabildo, ingenuamente, hemos... le hemos dado el voto de confianza para pagar planes, para pagar, eh, proyectos, actualizaciones, una Secretaría de Movilidad, pero sin duda hasta el día de hoy esto no ha sido suficiente y no ha funcionado; ¿y por qué? porque seguimos viendo un día y el otro también la queja de

la invasión de rutas, del transporte público pirata, el día de hoy, más que antes, vemos transporte público sin placas, sin permiso, violaciones al reglamento, y todo esto bajo el amparo de la autoridad. Es por eso que por más que invirtamos millones de pesos en planes y proyectos, esto únicamente se convierte en buenos deseos. Porque para darle a Tijuana el transporte que merece se requiere de algo, que me queda claro que no ha existido no solamente esta sino en otras administraciones, que es la voluntad política y la valentía para enfrentar este gran reto que tiene Tijuana, una de las más importantes del país, para tener un transporte digno de los empresarios, pero digno también de sus usuarios. Es increíble como una ciudad como Tijuana, no podemos tener un padrón de choferes, un padrón de placas, un padrón de rutas, y todo esto se presta al añejo problema de la corrupción y de la impunidad. Es por eso que yo hago un llamado a este Cabildo a que... nos quedan únicamente, les recuerdo, alrededor de cinco meses efectivos, aún estamos a tiempo de escuchar y atender de manera valiente los reclamos tanto de los choferes, de los empresarios, como de los tijuanenses, los usuarios que diariamente se suben, muchas veces arriesgando sus vidas, porque mucho de este transporte, eh, sobre todo el clonado o el pirata, o como le queramos llamar, se cometen ilegalidades. Yo por eso insisto que ojalá que esto se convierta, más que en buenos deseos, en una realidad de combatir, porque yo estoy segura que si existe la voluntad política de hacerlo, estoy segura que se contará con el apoyo de los empresarios del transporte, de los tijuanenses, y del apoyo unánime de este Cabildo. Es cuánto.» ------Intervención de la regidora Myrna González Medina: «Muy buenas tardes. Bienvenido, compañero Miguel Pérez. Yo nada más puntualizar que la Ley General de Asentamientos Humanos y Reordenamiento Territorial, que fue publicada en el dos mil dieciséis, establece que debe de crearse o actualizarse este plan, y debe diagnosticarse y debe, eh, ser de principio a fin con la participación de la ciudadanía; entonces, cuando iniciamos el Gobierno se aprobó que se hiciera la... la consulta de lo del PIMUS, y en eso... en eso es lo que estamos. Nada más para puntualizar que es una... es algo que se aprobó en el dos mil dieciséis y que por ley tenemos que tener como Ayuntamiento. Gracias.» ------Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Sí, gracias, presidente. Nada más marcar, este, la parte del la (sic) diferencia entre los planes y la realidad. Ahora que, pues, se está integrando un nuevo compañero regidor, pues a lo mejor sí manifestarle que la realidad de Tijuana dista mucho que desear de la planeación. Este documento es bellísimo; qué bueno que se le otorgue estos apellidos a los documentos oficiales como sustentabilidad, ¿verdad? Creo que son excelente en papel,

Intervención del regidor Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «Bueno, es obvio que en esta administración no se ha podido echar a andar los planes del SITT ni poner en orden a los transportistas. Ahora sí que lo único que se sospecha es la corrupción, porque... y miedo hacia los transportistas, no sé por qué. Pero, el que sigue sufriendo es el ciudadano, en todos los efectos. Es... es como, igual, estar otorgando permisos de construcción en terrenos tan pequeños y tan frágiles que ya han habido problemas; y seguimos igual. Vemos como la lluvia destapó la corrupción, destapó todos los baches que se taparon en la última ocasión: Playas de Tijuana, el mismo zonas de aquí del centro, etcétera. Entonces, si este plan va a servir para evaluar conforme las personas que emitan su... su comentario, y se les va a hacer caso a los ciudadanos, me parece magnífico. Y, porque por más que se les ha dicho al IMPLAN y ahora a la Secretaría de Movilidad que pongan atención en dónde hacen sitio los taxis, en donde, eh, están jugando carreras en las... en la vialidad, y los baches están destruyendo carros; me tocó ayer caer en una coladera destapada pero no se veía porque estaba enlodada y había mucha agua. Cuando yo les avisaba a los que les corresponden que fueran a ver ese problema del lodo que baja, porque alquien le dio un permiso de construcción a un ingeniero que está haciendo muchas casas, y esa tierra que él subió ahora está bajando por la lluvia. Entonces, no sé realmente en dónde esté fallando la inteligencia y a quien se le deba de... de solicitar auxilio en este Ayuntamiento para que realmente pongan atención en la hora de dar los permisos, quién revisa los planos, quién revisa todos los proyectos, eh, el uso del suelo, el impacto ambiental; parece que eso no sirve aquí en Tijuana. Y, repito tengo viviendo aquí casi veintinueve años y no he visto realmente un

avance en lo que respecta al transporte público. Los taxistas hacen lo que se les antoja, y nadie, nadie... en sesiones pasadas les otorgamos, este, más años de... de concesión a sus rutas. Entonces, creo que, creo que estamos un poco perdidos. Espero que el próximo presidente municipal sí lo vaya a hacer bien. Es cuánto.»------Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Sí, gracias. Es... lo que comentaba el regidor Miguel Pérez respecto a que solicita que se se... que sea incluido el sector transportista al momento de las modificaciones y las propuestas a estos planes, yo solicitaría de la manera más atenta a los medios que están presentes y a todas las personas que están aquí, así como al alcalde, que el área de comunicación se pusiera las pilas en este aspecto. Porque los documentos de estos... del plan y del programa van a estar a disposición del público por un periodo de sólo treinta días a partir de que se publique en los estrados. Tenemos que estar pendientes, puede que a uno u otro sector, a una u otra persona, a alguna u otra organización, no se le convoque por error o por lo que sea. Pero, ya lo sabemos, aquí el documento lo plasma: en cuanto se autorice se estará publicando en los estrados y los documentos van a estar a disposición del público por un periodo de treinta días solamente. El público en general, la ciudadanía tiene la oportunidad de revisar estos documentos, expertos o no, porque todos vivimos, todos transitamos en la ciudad, tiene la oportunidad de expresarse al respecto, de hacer propuestas: de opinar, vaya. Entonces, ayúdenos los medios, por favor, a estar pendientes y a publicar esa... eso... esos documentos para que la ciudadanía también pueda tener acceso a ellos y pueda, pues, ejercer su derecho. Es cuánto.» ------Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: «Sí, con su venia, presidente. Creo que estamos haciendo un gran esfuerzo por dejarle a nuestra ciudad, Tijuana, un legado en cuanto a la planificación. La crítica, eh, por años era que Tijuana no contaba con planes ni de desarrollo ni de urbanos (sic) ni de transporte; y ahora esta administración está llevando a cabo la realización de lo que va a ser el PIMUS, un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable que nunca lo tuvimos y que de ahí vinieron y se realizaron algunas de las obras hemos criticado. Para esto, eh, lo ciclovi... la... la ciclovía esa famosa que... que está en la ciudad y que tiene unos muretes ahí de concreto, que no sé para que funcionan, pero no para los ciclistas. Y que... por lo que no teníamos nosotros un plan que nos rigiera; ahora, esta administración de Juan Manuel Gastélum está haciendo el esfuerzo. Y sí, lo que cueste. Que cuesta millones de pesos, sin duda que todo ese tipo de investigación cuesta. Pero creo que va a ser más de beneficio a futuro lo que le vamos a aportar a la ciudad, que las críticas que se pueden tener en este momento en relación al esfuerzo que se está haciendo. Que la ruta troncal. Definitivamente la ruta troncal no es un proyecto que nosotros hayamos realizado en un inicio. Yo lo he... yo lo he definido, y siempre, es el buey de la barranca que hemos tratado de sacar y que nos ha costado mucho trabajo. Cada que veo una estación y paso por ella y veo cómo tenemos que estarlas cuidando con un policía, ¿a quién se le ocurrió? ¿A quién se le ocurrió dejarnos a la ciudad de Tijuana una estación de ese... de esa naturaleza, en ese tipo de edificación, para tener que contar con un policía que la cuide? Cuando vas a otras ciudades, impresionantes ciudades del mundo y que no tienen más que una... un pequeño tapanco ahí de estructura metálica; pero sin embargo (sic) a alguien se le ocurrió en la pasada administración en cómo gastarse el dinero, en cómo gastarse mil cien millones de pesos y que ahora nos está costando a la ciudad en vigilancia en uno de los factores que tenemos que hacer. Más sin embargo (sic), pues, eso... eso nosotros no lo creamos, eso nos lo dejaron. Entonces, sí, yo creo que lo que estamos desarrollando ahora es para beneficio de la ciudad a futuro y para que no ocurran este tipo de gastos que son una grosería para la ciudad. Es cuánto, presidente.» ------Intervención del Regidor Miguel Pérez Torres: «Bueno, este, estoy escuchando que los malos de la película somos los transportistas, y yo creo que debemos de dar la cara porque no es así. Los transportistas exponen su vida por dar un servicio, debido a la inseguridad que tenemos. Los transportistas han llevado a cabo la modernización donde toda la mayor parte de los compañeros están endeudados por tener una mejor... un mejor servicio en el tema de unidad... en las unidades, perdón. Pero tenemos que también que actuar contra la autoridad que no está llevando su trabajo. Vemos cada día sorpresas, y es un problema añejo que no le hemos podido dar atención como es debido. Yo creo que aquí en esta mesa tengo la oportunidad hoy para escuchar a los transportistas; porque también debemos de escucharlos para buscar las soluciones que ellos también tienen. No es posible que estemos permitiendo manifestaciones por falta de cumplimiento a los compromisos que tenemos con ello. Yo creo que Tijuana ya merece atención, merece que seamos escuchados. Por ello yo invito al cabildo a que pongamos, nos opongamos a trabajar con programas que verdaderamente beneficien a la sociedad, porque realmente el transportista no tiene herramientas para prestar un buen tra... un buen servicio. Yo ando en un transporte público, me doy cuenta de lo que sufre un chofer y yo creo que no debemos de echarle culpas al chofer; el chofer está haciendo su trabajo y está haciendo lo más que puede, trabajando doce, catorce horas para sacar el sustento a su casa. Debemos de considerar que los programas que podamos nosotros fomentar aquí de

Cabildo sean en beneficio del chofer, en beneficio de sus familias, y en beneficio de la ciudadanía. Yo me presto para poder participar con el regidor de la Comisión de Transporte, tener continuas acercamientos (sic) con los transportistas, porque ellos también son seres humanos y son ciudadanos que pagan sus impuestos, y yo creo que ya no debemos de permitirles que estén rezagados y que los tengan, o los tengamos, en un concepto como ciudadanos de segunda clase. Yo creo que mejor hay que traer proyectos y programas. Y yo sé que los transportistas estarían muy contentos con que sean tomados en cuenta, y que podamos hacer foros, que podamos hacer reuniones, que estemos en contacto con ellos; porque no es posible que los tengamos en ese concepto.

Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Sí, gracias. Bienvenido compañero. Yo sí creo, y creo que tenemos un gran ejemplo en la Ciudad de México, que ya va muchos años avanzado en el tema del PIMUS, y aún así vemos que el tema de la movilidad y el tema del congestionamiento no se ha acabado, porque es un tema a largo plazo. Sí celebro que por primera vez se vaya a tener este plan, eh, de movilidad urbana sustentable; porque cuando hablamos de sustentable, hablamos obviamente de medio ambiente, de la inclusión y sobre todo de la calidad de vida. Yo sí creo, compañero, que es una co-responsabilidad y... y no... y nunca he juzgado a los compañeros transportistas, pero sí es una co-responsabilidad. Y así como nosotros tenemos quejas como Gobierno de tener insuficiencia en personal y en capacidad como la Dirección de Transporte lo tiene; porque la... la realidad es que nos ha sobrepasado el crecimiento de la ciudad. Pero también hay una gran co-responsabilidad, y muy marcada, de muchos ciudadanos en unas faltas que cumple el transporte público, y eso también hay que reconocerlo. Y sí, hay que reconocer que ha hecho falta un trabajo de coordinación, pero sobre todo de compromiso ante la ciudadanía; no ante el Gobierno, ante la comunidad, ante el usuario del transporte público, y ante los demás automovilistas que circulamos en nuestros vehículos y que le mentamos la madre al del camión que se nos mete, y al de la calafia y al taxista que se para donde no debe. Todo esto es parte del gran problema; todo es un gran parte del gran problema. Pero, obviamente, este plan también hay que decirlo, es importante que lo tengamos porque de ello también depende que podamos bajar recursos para otro tipo de proyectos de infraestructura, de vialidades alternas que sí necesita la ciudad. Es cuánto.»-----

^{- -} Por lo que no habiendo más intervenciones se toma en consideración que: ------**ANTECEDENTES:**:

- 1.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día 16 de mayo del 2017, se aprobó el Punto de Acuerdo 3.3 relativo a girar instrucciones al Director del Instituto Metropolitano de Planeación, a efecto de que realice la Actualización y Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, instrucción que se recibió en el Instituto Metropolitano de Planeación, mediante oficio IN-CAB/0731/17.
- 2.- El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, instrumento rector que guía los trabajos y el rumbo de la administración pública municipal, contempla en el Eje Ciudad Sustentable, como Objetivo General, ser una metrópoli de vanguardia en infraestructura y desarrollo urbano, equipamiento y logística, integrada como zona metropolitana, ordenada, limpia, debidamente alumbrada, con vialidades moderna que permiten la movilidad eficiente; en el Objetivo 4.2 Movilidad.- Mejorar la movilidad de la metrópoli, Estrategia 4.2.1 Impulsar proyectos para el mejoramiento de la movilidad metropolitana; Línea de Acción 4.2.1.1. Impulsar y elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).

CONSIDER ANDOS:-

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción V, incisos a, d, f y g, que los Ayuntamientos están facultados en los términos de la Ley Federales y Estatales, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, otorgar permisos y licencias de construcción, participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de la materia; en tanto que el artículo 27, párrafo tercero, establece que "(...) se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, meioramiento y crecimiento de los centros de población (...) y para evitar la destrucción de los elementos naturales y evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad." -SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 83, fracciones I, V y IX dispone que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, los ayuntamientos tendrán a su cargo: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano; Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, y prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público.

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado establece en su artículo 3 fracciones V, XII, XIV y XVII, que: "La ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante (...) "La más eficiente interrelación entre los sistemas de convivencia y de servicios en cada centro de población, particularmente la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas industriales y de vivienda de trabajadores, el transporte entre ambas y las justas posibilidades de trabajo y descanso; La estructuración interna de los centros de población y la dotación oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos; El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y accesibilidad que requieran las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles comprendidos en ellos estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California y el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan conforme a los dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establece en los artículos 26, 48 50, 51, 72 y 74 el procedimiento para aprobar los planes y programas de desarrollo urbano, por lo que si el Plan Municipal de Desarrollo Urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los centros de población en el territorio de cada municipio, mediante la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos. El Programa establecerá las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las diversas personas y grupos que integren la población, participarán en el proceso de urbanización, los programas sectoriales se refieren acciones específicas que habrán de aplicarse, en este caso, en materia de vialidad y transporte en el ámbito municipal.

SEXTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, Eje 04 Ciudad Sustentable propone como visión de Ciudad Sustentable, aquella que proporciona una alta calidad de vida a sus habitantes, existe un entendimiento mutuo entre ciudadanía y gobierno, promueve el desarrollo urbano ordenado, compacto y con un alto índice de entropía urbana.

Desde el punto de vista del mercado, impulsa al mercado de suelo con un desarrollo orientado al transporte y la movilidad urbana, aprovecha y distribuye los recursos y las infraestructuras eficientemente.

En suma, es una ciudad que genera un desarrollo socioeconómico con oportunidades, de forma equitativa y competitiva. En el marco del medio ambiente, atiende de manera prioritaria el manejo de los recursos naturales, zonas con actividades productivas y conservación de sus ecosistemas y su aprovechamiento de manera responsable, promueve acciones de mitigación de los gases efecto invernadero y para otras formas de contaminación. Y como contribución social, cuenta con espacios públicos agradables y seguros.

Atento a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, inciso a, d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 83 fracciones I, V y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 26, 48 50, 51, 72 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; el artículo 9, fracciones I y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; se somete a consideración del Cabildo, someter a consulta la actualización y modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, y del proyecto para el mejoramiento de la movilidad metropolitana, denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, conforme a los siguientes:

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:------

PRIMERO.- Instrúyase a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, someta a consulta la actualización y modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de

Tijuana 2010-2030, y del proyecto para el mejoramiento de la movilidad metropolitana, denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, en los términos de los documentos que se anexan al presente instrumento los cuales se tienen por reproducido como si se insertaran a la letra del mismo

SEGUNDO.- Estos documentos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, y del proyecto para el mejoramiento de la movilidad metropolitana, denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, estarán a disposición del público por un periodo de treinta días a partir de su publicación en los estrados de esta Municipalidad, para que se formulen por escrito las observaciones, comentarios y proposiciones concretas que consideren oportunas, dirigiendo sus comentarios u observaciones al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana

TERCERO.- Instrúyase al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, lleve a cabo la consulta de actualización y modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, y del proyecto para el mejoramiento de la movilidad metropolitana, denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, promoviendo la participación de los distintos grupos que integran nuestra comunidad, considerando cuando menos a los señalados en las fracciones del II al VII del artículo 22 de la precitada Ley.

CUARTO.- Una vez agotado el plazo de la consulta de la actualización y modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana 2008-2030 y del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, y del proyecto para el mejoramiento de la movilidad metropolitana, denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, remítase al H. Cabildo para su aprobación, en su caso y su posterior envío a la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado y a COPLADE, para el caso del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Tijuana, para la formulación de los comentarios y recomendaciones que se consideren oportunos, en relación con la congruencia del proyecto con los Planes y Programas vigentes a nivel estatal y regional, y en general, respecto de las acciones previstas en que tenga participación el Gobierno del Estado y la Federación.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que, una vez resuelta la consulta referida en el punto anterior del presente Acuerdo por parte de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado y el COPLADE, sean remitidas las opiniones recibidas al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana a efecto de que se consideren y, en su caso, se proceda a la revisión y ajuste de los anteproyectos en cita, en cumplimiento al numeral 51, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

SEXTO.- De igual forma, se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal a efecto de que, una vez ajustado el proyecto en los términos del Punto anterior o transcurrido el término de treinta días hábiles a partir de la fecha en que oficialmente se reciba por parte de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, señalado en la fracción IV del multicitado artículo 51 y por COPLADE, se sometan los expedientes respectivos para dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios públicos del Ayuntamiento para su seguimiento

SÉPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y por considerar que el presente acuerdo es de obvia y pronta resolución se aprueba la dispensa de trámite en Comisiones.

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «Bien, muchas gracias, señores regidores. Y el tema del PIMUS, de manera breve, debo decirlo que es una co-responsabilidad de todos los ciudadanos, en donde podemos trabajar. Y un testigo del trabajo que ha venido realizando el sector transportista es un servidor. Gracias al sector transportista que invierte, que le ha cambiado el chip en el sentido de saber lo que está haciendo, cómo lo está haciendo, eso ha sido benéfico para la ciudad de Tijuana. Que hubo una manifestación, sí. Es el ejercicio, bendito ejercicio del derecho a

expresarse. Y cuando una autoridad no atiende al ciudadano, válida la expresión pacífica, definitivamente, sin lastimar derechos de terceros, en orden crítica, también, y eso es válido, eso es lo que nos da a nosotros los ciudadanos tijuanenses ese... ese extra. El poder venir, platicar, decidir, discutir. Resalto y agradezco al regidor Miguel Pérez Torres esa disposición de trabajar en conjunto con la ciudad; porque es lo que ha demostrado el sector transportista. Miren ustedes, amigos, si no ha sido por el sector transportista no hubiera RAITE, ¿eh? No hubiera el programa RAITE. Y esa situación, un servidor, en mi calidad de alcalde, y como ciudadano, yo lo resalto, lo defiendo, y siempre estaré a favor del buen transporte. El costo de los transpor... el costo de cada transporte, cuidado; ahí quiero ver quién le entra en lugar de venir a criticar y decir "que equis, que lo otro, que..."; espéreme tantito, hágase transportista, súbase al camión, sea chofer, ande los caminos. Entonces vamos a poder tener un... una mejor ciudad. Yo creo que sí podemos, y este es un gran ejercicio. Celebro la votación de todos y cada uno, la decisión en el voto de todos y cada uno de nuestros regido... de los regidores, de un servidor. Y sepa Tijuana, junto con el transporte, y digo, comentar para la anécdota, cuando estuvimos en campaña para alcalde hicimos una gran reunión y firmamos una serie de compromisos, y miren ustedes, gracias a esos compromisos que se han sabido respetar, hemos logrado avanzar. ¿Que puede haber discrepancia? Sí, pues es normal, somos seres humanos. ¿Que puede haber pendientes de satisfacerse de acuerdo a aquél convenio que celebramos? También es cierto, puede ser. Pero lo que sí quiero que sepan los tijuanenses, el sector transporte se ha puesto las pilas, ha trabajado en orden. Hay un tema pendiente ahí, el SITT, que es un fraude. Se nos vendió la idea de un transporte europeo. ¡Qué bárbaro! Sin tomar en cuenta cómo somos los mexicanos. Punto. ¿A quién se le ocurrió meterlo por la Vía Rápida? ¿A quién se le ocurrió meterlo por la Zona Río, cuando hay otras partes más importantes, otras vialidades que pudieron haberse satisfecho? Pero, en fin, a donde voy con esto es, gracias al sector transporte Tijuana está marchando. Y si hay una manifestación es... son manifestaciones válidas. Los felicito, sigamos trabajando para hacer de esta ciudad la mejor ciudad de México. Agradezco a los regidores su participación y su opinión, mismas que quedan transcritas en el acta correspondiente, así lo verán la siguiente sesión que aprobemos en este Cabildo.»------ - - A continuación, en el desahogo del **punto 3.6.** Punto de Acuerdo relativo a enviar para su aprobación a la XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California el proyecto de decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2019; se recibe y se agrega como apéndice número

siete. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Gracias. De nueva cuenta pedir el... el apoyo de los medios de comunicación para que compartan esta información con toda la ciudadanía. Es muy importante que, eh, tomen en cuenta todos los comerciantes ambulantes que este decreto termina el día treinta de junio de dos mil diecinueve, y que el punto cuarto en este documento menciona que el incumplimiento de pago de comercio ambulante y mercado sobre-ruedas a partir del vencimiento de este decreto será causa de baja del padrón y cancelación del permiso. De repente a los seres humanos se nos olvida que las reglas son para seguirse. Entonces, se acaba y ya no hay permiso; luego no vayan a venir y "es que no sabía". Bueno, por favor ayúdenos, apóyenos. Y todo el, eh, el presupuesto para Comunicación Social, que ha sido tan controversial, hay que aplicarlo en esto, en las campañas de información para nuestra gente. Los vendedores ambulantes, el comercio ambulante, necesita de esos apoyos, bueno, hay que hacérselos llegar con información. Es cuánto, gracias.» ------Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias, alcalde. A lo mejor voy a decir algo que alquien más debería decir, pero me va a tocar decirlo a mí. Eh, Este decreto tiene como, pues, pareciera o se pretende evaluar como un decreto que tiene el objetivo de regular el comercio ambulante y mercado sobre-ruedas. Y yo quiero decir y aprovechar esta sesión de Cabildo para decir que desde el año pasado, encabezadas o encabezados quienes formamos parte de la Comisión de Comercio, Turismo y Ciudades Hermanas, enviamos para dictaminación, modificaciones reglamentarias o la creación, más bien, de un reglamento que regula los comercios ambulantes en sus diferentes modalidades dentro del municipio de Tijuana. No tengo duda que este es otro de los grandes pendientes de este Gobierno que tiene que ver ocn el orden, con la limpieza, con la convivencia vecinal; hemos recibido quejas varios regidores de vecinos que se quejan que hay sobre-ruedas las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. Y este reglamento es un reglamento, o esta propuesta es una propuesta muy noble, y ésta como tantas otras, pues, está en lo que ya conocemos como la famosa "congeladora", que es la Comisión de Gobernación y Legislación. Yo de verdad que invito a que seamos muy responsables y no le mintamos a los medios de comunicación diciendo que no hay sesiones de Cabildo porque no hay temas que votar o

dictámenes que aprobar, o cosas trascendentes para la ciudad. Sesenta días, sesenta y un días después de la última sesión de Cabildo, y se siguen sin debatir, sin votar, temas tan importantes como esta. Y yo aquí me atrevo a decir, definitivamente, no solamente los dictámenes de quienes no formamos parte de la fracción de quien gobierna hemos sido marginados en nuestros dictámenes; que tienen la única motivación de abordarle y abonarle los grandes temas de la ciudad. Porque si el alcalde tuviera una calificación positiva, también es reflejo del trabajo de su Cabildo. Es por eso que yo quiero decir que muchos de los regidores tenemos la voluntad de ayudar, de contribuir a dejar una ciudad mejor que como la recibimos, pero parece que hay quienes se empeñan en mentir y no permitir que estos proyectos, grandes proyectos para la ciudad y de gran trascendencia para la ciudad, pues, permanezcan en la oscuridad. Yo, ah... dicen que no hay que hacer cosas buenas que parezcan malas, y yo a este... a este decreto más bien le llamaría el decreto del premio a los morosos en tiempos electorales, porque precisamente es sospechoso que este decreto tenga como fechas precisamente eso, eh, esas... ese periodo electoral; me parece que hay que tener mucho cuidado con eso. Es cuánto.» -----Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Pues, en el mismo sentido. De una vez hubiéramos votado por darle el cincuenta por ciento de descuento del predial a los formales. Porque, pues, darle a la informalidad teniendo regidores panistas que promueven la formalidad, vo no entiendo cómo... Ya lo decía el ex-director - que desconozco todavía las razones por lo que lo corrieron - Vicente Jiménez, solamente entran cuatro millones de pesos al año por los sesenta y siete líderes de los mercados sobre-ruedas. ¿Cómo es posible que entren cuatro millones de pesos a las arcas municipales? Se van a, eh, se van a expandir los mercados sobre-ruedas con esta situación, que "estamos combatiendo". El tesorero, ahí en Comisión de Hacienda - los regidores que estuvieron presentes no me dejarán mentir - se había comprometido con un servidor, yo no sé presidente si le informó el tesorero pero con incluso facultades más allá, de que iba a traer un... un estímulo fiscal para los de Lomas del Rubí. Porque los de Lomas del Rubí no quieren el estímulo que les dimos de que los iban a retirar del padrón, lo que quieren es que los exenten del pago pero mantener su clave catastral; y no están, ese proyecto no está. No está en el dictamen como lo habíamos acordado. Se les... les prometí y les traje los sesenta prediales del dos mil diecinueve de vecinos de Lomas del Rubí que les siguen cobrando entre ochocientos y novecientos pesos de predial. Eh, y pues yo no entiendo cómo por un lado se premia a un sector de la informalidad, y al formal... y pregúntenle aquí a las señoras que vienen a pagar por el plan recaudatorio que

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Bien, gracias, alcalde. Pues, obviamente mis compañeros saben mi postura, saben que vengo yo de la iniciativa privada y del comercio formal: aún, sin embargo, siempre lo he dicho, eh, creo que el Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo desde que entramos de ordenar y de colaborar con... con un gremio que sí le aporta al... al autoempleo. Voy a hablar muy coloquial, voy a ser muy diplomática porque muchas veces no lo soy, ¿no? Y me tachan de... de, a veces de un poco apasionada. ¿no? Y sí me apasiona y siempre me va a apasionar el tema de ciudad y el tema de ordenamiento y de vivir en una mejor ciudad, ¿no? Y no tengo problema en... en autorizar, o en... o en dar unos estímulos fiscales, siempre y cuando seamos, eh, ecuánimes, ¿no? Yo me voy a abstener, de una vez lo hago saber. Porque así, así lo tengo que hacer. Pero sí me gustaría que así como se dan estímulos fiscales, y siempre va a ser mi postura, no nada más en el tema del comercio ambulante y de los sobre-ruedas, también en el tema del transporte y en muchos otros temas de... de ciudad, que son temas muy, muy importantes que al final de cuentas tienen una... un impacto en otros temas de ciudad. Y... y sí, así como les vamos, como seguramente se va a dar el estímulo a estos, a este gremio, sí me gustaría que hubiera una co-responsabilidad, porque el tema de la basura sí es un tema que a mí me interesa mucho, el tema de la imagen urbana, pero sobre todo el tema de la calidad de vida, que es el tema por el que siempre he estado participando desde las trincheras diferentes en las que he participado desde muy joven, ¿no? Y... y sí es un exhorto a... al Cabildo, un exhorto a mi alcalde y al secretario para que, pues, cuando tengamos una propuesta, la verdad es que es muy noble. Y yo siempre se los he dicho, se ha mal informado a veces, que no es que yo

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda.-----

SEGUNDO.- Que de igual forma los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar aprobar y ejercer su presupuesto de ingresos y egresos.

TERCERO.- Por su parte el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, establece que la Tesorería someterá a la consideración ejecutivo municipal, la política hacendaria del gobierno municipal, los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración.

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:------

PRIMERO.- Los contribuyentes que realicen el pago de revalidación de permisos de comercio ambulante y/o mercado sobre ruedas durante la vigencia del presente decreto podrán efectuarlo con la condonación en un 100% de las multas fiscales y recargos.

SEGUNDO.- Los contribuyentes que realicen el pago de revalidación de permisos de comercio ambulante y/o mercado sobre ruedas durante la vigencia del presente decreto podrán prescribir sus adeudos de años anteriores para que sean cobrados únicamente los últimos cinco ejercicios fiscales

TERCERO.- Se aplicará un descuento del 50% (Cincuenta por ciento) en pagos de derechos por concepto de revalidación y/o renovación de permisos de comercio ambulante y mercado sobre ruedas

CUARTO.- A partir del vencimiento del presente decreto el incumplimiento del pago de derechos del permiso de comercio ambulante y/o mercado sobre ruedas, será causal de baja del padrón y cancelación del permiso

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:------

Primero.- El presente decreto entra en vigor el primero de marzo del 2019 y concluye el 30 de junio del 2019

Segundo.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto remita el presente punto de acuerdo al H. Congreso del Estado de Baja California para el trámite correspondiente.

- - Continuando con el desahogo de la sesión se procede a desahogar el punto 4 relativo a Informes y Dictámenes de Comisiones, desahogando el punto 4.1. Dictamen XXII-HDA-226/2019, relativo a la solicitud de ampliaciones automáticas presupuestales y creación de plazas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, BC.; se recibe y se agrega como apéndice número ocho. La regidora Elvia Rangel García solicita la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para solo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.---Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Sí, yo nada más manifestarle mi preocupación, presidente, en el sentido de que o tenemos muy malos abogados laboralistas o de plano todos los que corrieron en administraciones priistas ahora se están recontratando. Aquí van siete, en la Comisión pasada de Hacienda votamos por quince más. Entonces, está... es recurrente este mecanismo. Entiendo que son laudos y tenemos que acatarlos; entiendo esa parte. Ese fue el sentido de mi voto y así lo razoné en la Comisión. Pero, eh, pues sí revisar entonces, eh, pues quiénes son nuestros representantes legales ante las Juntas de Conciliación porque evidentemente que pues el Ayuntamiento lleva todas las de perder ante la Junta Local. Es cuánto, presidente.» -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Para precisar que estos laudos que son ya condenatorios son... obedecen a la... al año dos mil diez, dos mil trece, dos mil quince, dos mil cinco, eh, entre otros años hacia atrás. Lo que quiero comentar es que en

esta administración solamente ya nosotros tenemos que acatar lo que... lo que el juez así dictamina. Es cuánto.»-----

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Gracias. En el mismo sentido que el compañero. En este dictamen son siete plazas, en el que sigue son otyras quince, en anteriores sesiones hemos autorizado otras tantas, y quien sabe cuántas más vengan. No es derivado de acciones de esta administración, me queda claro, sino de otras; pero aún así, nosotros como regidores tenemos el derecho de saber cuántos más hay. Tenemos, eh, me queda claro que, también, que en Oficialía Mayor deben de tener ese dato, que deben de ten... saber más o menos cuánto es el... a cuánto asciende la cantidad que se nos reclama; un monto total, ¿no? Pero nosotros debemos de saberlo también. Debe haber un estimado. Porque sí, también, los juicios desde que empiezan hasta que terminan cambian las cantidades, pero un estimado debemos de tener. Esta no es la primera vez que yo solicito esa información, ya van muchas veces. Yo solicito a la Consejería que nos informe cuántos juicios activos existen, cuántos laudos tememos que nos vayan a condenar; porque la... la estadística la deben de tener, ¿no? Ya la síndico también ya me ha regañado en otras ocasiones porque hago esta solicitud, pero a mí no me gusta enterarme un día antes, pues; ¿no? Debemos de saberlo. Es cuánto.» ------- - - No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -------

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día 28 de Diciembre del 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio T-3797-2018, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación
- 2.- Que mediante oficio IN-CAB/006/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXII-0814/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente
- **3.-** Que el día 16 de Enero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes

CONSIDER ANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.------

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Automática Presupuestal requerida por la Tesorería Municipal mediante cedula con folio **AAU-152-11-59** por la cantidad de \$530,333.44, demandada para cubrir laudos condenatorios emitidos por el Tribunal de Arbitraje por reinstalación de las plazas siguientes: una plaza de Confianza, 2 plazas de Confianza II , una de base y 3 de Tiempo y Obra, así como Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal mediante cedula con folio **AAU-152-12-61** por la cantidad de \$550,000.00 con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida de egresos **15412 Otras Prestaciones Contractuales**, derivado de lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo con el Sindicato de Burócratas en la cláusula cuadragésima quinta y cuadragésima octava vigente del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018. El presupuesto proyectado para Ayudas para Anteojos y Gastos Funerarios el cual resultó insuficiente

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:------

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Automaticas Presupuestales mediante cedulas AAU-152-11-59 y AAU-152-12-61 por la cantidad de \$1'080,333.44 (UN MILLÓN OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,254'106,486.76 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba la creacion de siete (7) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 y descritas a continuacion:

Unidad Administrativa	Categoria	Sueldo Mensual
Secretaria Desarrollo Urbano y Ecología	Confianza	\$22,960.91
Delegación la Presa A.L.R	Confianza II	\$12,000.00
Delegación Playas de Tijuana	Confianza II	\$8,000.00
Dirección de Servicios Públicos	Base	\$29,238.83
Delegación la Mesa	Tiempo y Obra	\$2,727.94
Delegación Playas de Tijuana	Tiempo y Obra	\$8,000.00
Delegación Playas de Tijuana	Tiempo y Obra	\$6,000.00

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias, presidente. Yo quisiera nada más resaltar, eh, los seis laudos para los compañeros bomberos que han conseguido su base. He sido muy insistente y lo seguiré siendo, en las condiciones en las que trabajan nuestros compañeros bomberos. Normalmente nada más en agosto nos acordamos de ellos y los felicitamos y les decimos que son héroes, pero tenemos grandes pendientes con ellos. Y quiero recordar que el año pasado, eh, presenté un punto de acuerdo que tiene que ver o que tenía que ver, pues, con tres demandas que hacen nuestros compañeros bomberos por la inequidad en la que trabajan: su seguro de vida, sus seguros medic... sus servicios médicos y su sueldo. Porque, violando la ley, tenemos dos tipos de bomberos, bueno, tres. Por hacer el mismo trabajo, uno gana quince mil pesos a la catorcena y otro gana seis mil quinientos pesos a la catorcena; y

arriesgan su vida diariamente. Por eso yo celebro que en estos laudos vengan seis plazas de base para los compañeros de bomberos porque es lo justo, porque es lo moral, porque es lo responsable. El que estos seis bomberos el día de hoy logren contar con condiciones un poquito más dignas, un salario más justo, seguridad para ellos y sus familias. Lamentablemente ese punto de acuerdo presentado también fue congelado; porque pareciera que hay a quien no le interesa o... o no quiere ver la realidad de lo que viven diariamente nuestros bomberos. Y nada más para finalizar les quiero decir que hace unos días estuvo un compañero bombero, porque por parte de la Oficialía Mayor un día les paga un sueldo diario y a las dos semanas le paga uno distinto, es por eso que vinieron a buscarme encontrando respuestas que no encontraron con su administrador, que no encontraron en la Sindicatura, y que por supuesto no encontraron en la Oficialía Mayor. Hay incertidumbre por parte del Departamento de Bomberos y ojalá, ojalá que antes de irnos pudiéramos voltear de verdad y todos juntos a dejarles mejores condiciones laborales a nuestros compañeros bomberos.» ------Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Bueno, yo sí, me parece, como decía Santiago Creel, bastante "sospechosismo" que teniendo... ¿sí conocen a Creel, no? Este, eh, decía este amigo... que se adjudicaba, por cierto, la elaboración de la SENTRI; pero bueno, ya saben. Este, decía que, eh, teniendo un Gobierno del estado a cargo de las Juntas de Arbitraje, teniendo una Consejería Jurídica a cargo del Ayuntamiento y varios de los representados aguí, incluso me día a la tarea de investigar, uno de los abogados es empleado del Congreso del estado, de una congresista, de una diputada panista; de los abogados que representan en juicio a estas personas. Pues todo queda en casa. Y como ya lo confirmó la regidora, los despedidos fueron en administraciones priistas. Repito, en dos mil diez y dos mil trece estaba de alcalde Bustamante y Astiazarán, o sea. Y estamos recontratando, sí, por laudos, pero es un mecanismo bastante conveniente e incluso, eh, pues varios de los de aquí representados coinciden los mismo abogados en que forman parte de la nómina del Congreso del estado. Entonces, me parece que tenemos que protegernos como Ayuntamiento de que no se encuentren mecanismos paralelos para estarnos metiendo goles. Porque la administración ya tiene, como lo confirmó la oficial mayor en la pasada junta, más de ocho mil trescientos empleados de confianza y de base. Entonces, eh, me sumo a la petición de la regidora Julieta Aguilera de saber cuántos más faltan, cuántos más hay en capilla que vamos a recibir en esta administración para estarlos dando de alta e incorporando a la... a la nómina municipal. Es cuánto.» -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Buenas tardes de nuevo. Por alusión a la institución que represento, a la Sindicatura, devira... derivado de los comentarios anteriores, pues bueno, yo sí, eh, pido que con base a esas manifestaciones, si algún bombero le ha sido reducido su sueldo tabular, se presente a la Sindicatura para hacer las denuncias correspondientes. Me extraña el hecho de que se diga que acudieron a la Sindicatura y que no se les prestó atención o no se les atendió su caso. Yo no tengo conocimiento, quiero dejarlo muy en claro, por lo que solicito y exhorto a aquellos bomberos que estén en esa situación comparezcan a la Sindicatura, pregunten por mí, y manifiesten que se trata de esta reducción de sueldos. Veo que aquí está presente un bombero, eh, si eso, si eso es verdad y usted está en esa hipótesis, yo lo invito, lo conmino a que acuda a la Sindicatura para investigar los hechos y nosotros como órgano de control exigir a la Oficialía Mayor revise la situación se alga... hagan los cálculos correspondientes en su caso, hasta lograr el total esclarecimiento de esta acusación. Es cuánto.» ------Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Muchas gracias. Sí, eh, de la misma manera yo también invito a los compañeros bomberos a acercarse a la Sindicatura, porque podemos buscar ayuda por otro lado pero primero hay que seguir los canales oficiales, y luego ya buscar el apoyo de cualquiera de nosotros los regidores, que muy seguramente lo tendrán. Así como la regidora Mónica presentó su iniciativa el año pasado, yo lo hice en dos mil diecisiete y es para poder apoyar las mejoras laborales tanto de los bomberos como de los policías. Esperemos que... que esta administración no termine sin haber podido dejar una... una base sentada para mejorar las condiciones de nuestros compañeros bomberos y policías. Es cuánto.»-----Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Quisiera precisar en el punto primero, la cantidad es seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos. Es cuánto.»-----Intervención del Regidor Luis Pérez: «Sí, alcalde. Yo quisiera... quisiero (sic) comen... quiero comentar respecto a la histórica... la histórica inversión que se está haciendo en la Dirección de Bomberos en diferentes rubros; y es importante recalcarlo porque hay, eh, conceptos que se tenían olvidados, olvidados por diferentes administraciones. Eh, se les equipó en todo lo que son su... su implemento de trabajo, inclusive el equipo médico que utilizan por ahí los... lo aparatos médicos resucitadores que eran ya obsoletos, que ya tenían décadas y que no funcionaban. Y así como también en las... en las pipas, en las máquinas extintoras, y... y lo más significativo también en lo que ha sido la reconstrucción

de varias de las estaciones y... y una de ellas completamente en remodelación y reconstrucción de las mismas. Entonces, sí es... es muy histórico la inversión que se está haciendo en esta administración de Juan Manuel Gastélum y eso es... cabe resaltarlo. Que sin duda hay diferencias en lo que puede ser un sueldo de base y un sueldo... y un sueldo a lo que son los empleados de confianza pero eso lo tenemos en general en todo lo... en todo lo que son los empleados del Ayuntamiento, aun así, que realicen la misma actividad. Es cuánto, presidente.» ------Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Yo quisiera comentar que el año pasado lo que es a la Dirección de Bomberos se les, ah, se les asignó dieciséis millones de pesos para... para que hicieran ese, eh, pudieran sustentar ese rezago que existía en cuestión de materiales que ya comentó por aquí el regidor Luis Pérez Saucedo. Y que en este año, como buscando un crecimiento sostenido e esta dirección, se les dejó en el presupuesto, no quitándosele como esa aportación extraordinaria que tuvieron el año pasado, se les dejó para que continuaran con este... este crecimiento sostenido en cuestión materiales y equipos que ellos requieren. Eso es lo que quisiera... lo que quería comentar.»-----

- - - Por lo que no habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 01, 11 y 14 de febrero del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios T-0225/2019, T-0235/2019, T-0246/2019 y T-321/2019 suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales de Egresos, Creación de Plazas y Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

- 2.- Que mediante los oficios IN-CAB/0031/2019, IN-CAB/0038/2019, IN-CAB/0039/2019 IN-CAB/0044/2019, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXII-820/2019, XXII-821/2019, XXII-822/2019 y XXII-825/2019 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- **3.-** Que el día 15 de febrero del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Sindicatura Municipal. la Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$350,000.00, correspondiente a la cédula D-311-01-01, observables en las partidas 36101 Servicios de Difusión Institucional. 37601 Viáticos en el Extranjero y 37501 Viáticos en el País; movimiento en razón a reorientar el presupuesto a Oficialía Mayor, el saldo que queda disponible resulta suficiente para el presente ejercicio. Así mismo, consideran procedente aprobar a la Secretaría de Desarrollo Económico, la Modificación de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2019, en el Proyecto 55 – Promoción y Fomento del Empleo y la Inversión y en el Proyecto 56 – Fideicomiso Fondos Tijuana, correspondientes a las cédulas MI-131-01-01 y MI-132-01-02 respectivamente, con el objeto de corregir el método de cálculo en fin y propósito en el primer proyecto, como el propósito y las actividades en el segundo proyecto. De igual manera, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor, la Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$6'572,234.44, correspondiente a la cédula AAU-152-01-01, así como la Creación de 15 plazas (10 de base, 1 de confianza, 1 de confianza II y 3 de tiempo y obra), con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de sueldo tabular personal permanente, sueldo tabular personal eventual, previsión social múltiple, gratificación de fin de año, prima vacacional, otras prestaciones, primas por años de servicio efectivos, canasta básica, bono de transporte, bono de buena disposición, aportaciones patronales de servicios médicos, entre otras del grupo 10000, lo anterior derivado de reinstalaciones por

laudos condenatorios emitidos por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California. Finalmente, consideran procedente aprobar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$3'866,666.66, correspondiente a la cédula A-161-01-01, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 85301 Otros Convenios para llevar a cabo el "Programa de Mejoramiento Urbano" un programa territorial operativo en zonas marginadas para el Estado de Baja California en el que se realizará un estudio para localizar las zonas marginadas buscando mejorar la vida y oportunidades de desarrollo de los habitantes de dichas zonas menos favorecidas. Lo anterior en el entendido de que se pretende crear suficiencia presupuestal a efecto de que el Ayuntamiento de Tijuana se encuentre en aptitud de adquirir obligaciones contractuales derivadas del convenio que para tales efectos se debe celebrar, previo al ejercicio del recurso materia del presente movimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...:-

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$6'572,234.44 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), correspondiente a la cédula AAU-152-01-01, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$3'866,666.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), correspondiente a la cédula A-161-01-01 y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la cédula D-311-01-01, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,719'791,908.56 (SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba la Creación de 15 (quince) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019 y descritas acontinuación:

Categoría Base		Sueldo
Martínez Cárdenas Yovanna Lizeth	Secretaría de Gobierno	\$24,483.42
Ortiz López Claudia Yaneth	Delegación Playas de Tijuana	\$24,483.42
Espinoza García Martha Leticia	Tesorería Municipal	\$24,483.42
Mendoza Ruiz Daniel	Bomberos	\$24,691.32
León Pimentel Jorge Alberto	Bomberos	\$24,691.32
Medina González José de Jesús	Bomberos	\$24,691.32
Zambrano Pérez Humberto	Bomberos	\$24,691.32
Aladro Ramírez Moisés Alfredo	Bomberos	\$24,691.32

Aladro Ramírez José Elías	Bomberos	\$24,691.32
Ramírez Días José Daniel	Dirección de Servicios Públicos	\$29,238.83
Confianza II		Sueldo
Lozano Castro Sandra Iveth	Delegación La Presa A.L.R.	\$12,000.00
Confianza		Sueldo
García Sosa Juan Francisco	Secretaría de Desarrollo Urbano	\$22,960.91
Tiempo y Obra Determinado		Sueldo
Romero Fierro Ismael	Delegación la Mesa	\$2,724.94
Ibarra Martínez María Altagracia	Delegación Playas de Tijuana	\$6,000.00
Sánchez González Brenda Edith	Delegación Playas de Tijuana	\$8,000.00

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al Proyecto 55 – Promoción y Fomento del Empleo y la Inversión y en el Proyecto 56 – Fideicomiso Fondos Tijuana, correspondientes a las cédulas MI-131-01-01 y MI-132-01-02 respectivamente, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.----------------Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Para comentarles que, no... el techo de la diez, regidor, no ha sido reparado del todo. Incluso me atrevo a decir, porque estuve hace una semana durante las lluvias, sique goteando; no se ha invertido en la estación número diez. Y para conocimiento de los regidores, el día once de enero se demolió la estación principal central de salvavidas y no se ha iniciado las obras. Lo que qui... lo que proyectan los constructores es que va a durar seis meses. Entonces, quiere decir que los niños de Tijuana, pues, no tendrán salvavidas ni en semana santa ni en la temporada de verano; nada más para que estemos al pendiente de eso. Y efectivamente, ya se hizo la corrección, no son dieciséis millones sino fueron diecinueve los que se aprobaron el año pasado y que todavía no se han empezado a aplicar o se han aplicado mínimamente. Sobre la iniciativa que presenté el mes de enero, porque pues sé que nunca va a pasar por Cabildo, hasta el momento, pues, la ciudadanía no sabe pero no ha pasado ninguna iniciativa mía ni pasará por lo que dure esta administración, pero no nos preocupamos porque no hay mal que dure cien años. Y bueno, pues por lo pronto ya presenté la iniciativa para separar administrativamente a Bomberos y darle independencia administrativa, y que no dependan de los policías, que dependan nuevamente de la Secretaría de Gobierno. Esa es la formulación que estamos haciendo para elevar y darle mayor autonomía a la administración de Bomberos. Es cuánto.» -----

Voto razonado Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias. Como siempre lo he hecho, eh, doy razón de mi voto, eh, es complicado a veces que los dictámenes de Hacienda pasen la prueba del ácido, pero yo debo decir que me motivan dos cosas en particular a votar a favor de este dictamen. En primer lugar, por solidaridad y por congruencia con los compañeros bomberos, como siempre he intentado ser una voz, eh,

que defienda sus derechos; y por otro lado también me parece importante, mencionar que me faltó mencionarlo en mi primer participación - eh, la ampliación presupuestal de tres millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida de otros convenios para llevar a cabo el programa de mejoramiento urbano, un programa territorial operativo en zonas marginadas para el estado de Baja California; esto en el entendido de que el Ayuntamiento de Tijuana se encuentra en aptitud de adquirir obligaciones contractuales derivadas del convenio que para tales efectos se debe celebrar. Yo espero que estos convenios se den con la mayor transparencia, con la mayor equidad y que sean en beneficio de Tijuana, porque todos buscamos tener un mejoramiento urbano en nuestra ciudad. Por otro lado nada más para finalizar el tema de este compañero bombero, yo le quiero decir a la síndico, probablemente no le informaron que este compañero lo primero que hizo fue acercarse a las oficinas para preguntar por qué en una catorcena su sueldo nominal era de mil doscientos treinta y siete pesos, y a la siguiente fue de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos, y a la que sigue fue de mil ciento ochenta y dos pesos. Eh, repito, eh, acude a las oficinas buscando respuestas entre algunos de los compañeros regidores, y bueno, pues, definitivamente me parece que hay que, eh, asumirlo con la mayor transparencia. A lo mejor no es nada malo, pero hay que darle certidumbre a nuestros compañeros bomberos para que puedan seguir realizando la labor tan loable que realizan por la ciudad de Tijuana. Es cuánto.» ------- - - A continuación, en el desahogo del punto 4.3. Dictamen XXII-CRBA-008/2018, relativo a solicitud de permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en diversos giros comerciales; se recibe y se agrega como apéndice número diez. Solicita el regidor Luis Pérez Saucedo se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura, y no habiendo intervenciones se toma en consideración que: ------

ANTECEDENTES:-

- 1.- Que en fecha tres de Diciembre del 2018, en los términos del artículo 48 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Secretario de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, remite a la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, expediente XXII-805/2018 relativo a solicitudes de Permiso permanente para la Venta Almacenaie y Consumo público de Bebidas Alcohólicas
- 2.- Que en fecha veintiuno de Diciembre del 2018 se llevó a cabo por parte de los integrantes de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, una revisión minuciosa de las documentales que integran cada uno de los expedientes materia del presente Dictamen para efecto de verificar el cumplimiento con los requisitos legales establecidos en los artículos 10, 20, 21, 22 y 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del estado de Baja, California, así como los artículos 23 y 39 del Reglamento para la Venta Almacenaje y Consumo

Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana.-

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 8o. Establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción segunda establece: ".Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia..."

CUARTO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: "Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: A. ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines."

QUINTO.- Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: "Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. "

SEXTO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance particular.

SEPTIMO.- Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el Artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo.

OCTAVO.- Asimismo el artículo 46 establece que la correspondencia que se dirija al Cabildo debe presentarse ante la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos de este Reglamento. El artículo 47 señala que para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión de Cabildo, deberá ser presentado en original y copia ante el Secretario de Gobierno Municipal por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deba expedirse la convocatoria para la sesión respectiva. En el artículo 48 se contempla que recibido que

sea en la Secretaría de Gobierno Municipal un proyecto de acuerdo o resolución, se integrará el expediente respectivo, remitiéndose mediante oficio de turnación a la Comisión que corresponda o al Cabildo según su naturaleza y en su caso con la propuesta de dispensa o dispensas aplicables de conformidad con el presente ordenamiento. En el mismo ordenamiento en su artículo 54 se prescribe que los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría de Gobierno Municipal acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión de cabildo en que pretenda discutirse, de no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá solicitar la dispensa del cumplimiento de este trámite misma que deberá ser aprobada por mayoría simple para proceder a su discusión y, en su caso, aprobación en la sesión de cabildo.

NOVENO.- Que el artículo 96 fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas tendrá la atribución de: emitir dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento en materia, sobre permisos definitivos o eventuales gastronómicos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas así como cambios de domicilio.

DÉCIMO.- Que el artículo 21 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, establece que el cabildo decidirá el otorgar o negar la solicitud sobre el permiso permanente para la Venta, Almacenaje o Venta para Consumo Público, de Bebidas Alcohólicas, así como decidir sobre las revocaciones de permisos, previo dictamen de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 23 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California establece que para la solicitud de los permisos permanentes referidos en este capítulo, el solicitante deberá reunir los requisitos de ubicación indicados en el Artículo 39 del presente Reglamento, y además deberá presentar ante la Dirección de Bebidas Alcohólicas los siguientes documentos:

- I.- Formato de solicitud expedido por la Dirección de Bebidas Alcohólicas, debidamente llenado, bajo protesta de decir verdad;
- II.- Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y en caso de ser una persona moral, estar debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- III.- En caso de que el solicitante sea persona física presentar identificación oficial, y si es representada por Apoderado Legal, deberá acreditar la personalidad con la que comparece conforme a los lineamientos establecidos por el derecho común para la representación;
- IV.- En caso de que el solicitante sea persona moral presentar Acta Constitutiva, además acompañar Poder Notarial si el trámite se realiza mediante Apoderado Legal distinto al autorizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad;
- V.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
- VI.- Croquis o plano en que se indique, en forma clara y precisa, la ubicación del establecimiento y los nombres de las calles que corresponden a la manzana o área de ubicación del establecimiento; VII.- Identificación oficial con fotografía del interesado, representante o apoderado legal.
- VIII.- Dictamen factible de uso del suelo, cuando proceda;
- IX.- Fotografías, tanto del exterior como del interior del local, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- X.- Presentar original y copia de la licencia o permiso definitivo de operación municipal, expedido por la Dirección de Administración Urbana y la Tesorería Municipal, en los giros que aplique, acompañando además en caso que corresponda la licencia de anuncios, conforme al Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares, vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California;
- XI.- Certificado de Medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos:
- XII.- Recibo del impuesto predial, u oficio expedido por la Dirección de Administración Urbana, donde se especifique la(s) causa(s) de la no asignación de la clave catastral, para su valoración;
- XIII.- Certificado de no adeudo o libertad de gravámenes municipal vigente a nombre del solicitante expedido por la Tesorería Municipal;
- XIV.- Carta de no antecedentes penales y constancia de residencia por 6 meses;
- XV.- Derogada.
- XVI.- Presentar el Aviso Publico a que se hace referencia en el artículo 27 de este ordenamiento, cuando se trate de solicitud de permiso en envase abierto;

XVII.- El pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Tijuana, y

XVIII.- Los demás requisitos establecidos en este Reglamento, la Ley y demás ordenamientos Municipales.

Que una vez analizado por parte de los integrantes de esta Comisión, todos y cada uno de los expedientes materia del presente Dictamen, se advierte que todos y cada uno de ellos cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 23 y 39, del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado, el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez voto en contra del proyecto presentado; el regidor Miguel Pérez Torres se abstuvo de emitir su voto.

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:------

PRIMERO.- Se aprueban 3 expedientes con número de solicitud S-128/2018, S-148/2018, S-187/2018 relativo a solicitudes para permisos permanentes para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, ya que cumplen con todos y cada uno de los requisitos conforme a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja, California y el Reglamento para la Venta, Almacenaje y consumo público de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- Remítanse los mismos a la Secretaria de Gobierno Municipal, para que conforme a la normatividad se turnen a la Dirección de Bebidas Alcohólicas del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos legales que corresponda.

- - - A continuación, en el desahogo del punto **4.4.** Dictamen **XXII-CRBA-009/2019**, relativo a solicitud de permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas bajo el giro comercial restaurante con venta de vinos de producción nacional; se recibe y se agrega como **apéndice número once**. Solicita el regidor Luis Pérez Saucedo se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo,

lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura, se sometió a discusión de las y los ediles.-----Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Sí, gracias. Nada más, eh, preguntar sobre la posibilidad de que en el expediente digital de... ene Cabildo Digital al que tenemos acceso todos los regidores, pudiera si es posible agregarse, por ejemplo en estos expedientes de los de la Comisión de Bebidas Alcohólicas, agregarse el expediente completo, que es el que nosotros revisamos para la autorización; porque sé que de repente algunos generan cierta inquietud en algunos de los compañeros, pero para que a la hora de revisar ellos sus carpetas pudieran ver que todo está en orden, ¿no? Los expediente son integrados de manera muy, muy detallada, y también a su vez revisados de manera muy detallada, ¿no? para que pudieran todos tener acceso a ellos en caso de... de así... de así decidirlo. ¿Se pudiera? No sé, le pregunto al regidor presidente de la Comisión, o a la licenciada Corina. Ajá, sí, son pesados. Sí, muchas gracias. Es cuánto.»-Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Sí, nada más para hacer algunas precisiones. Este expediente, a diferencia de los anteriores que acabamos de votar, carece de la... del domicilio, y además en el expedien... en el disco que se nos entregó únicamente está el expediente del anterior dictamen, y no nos... se nos facilitó el dictamen de este que, pues, repito, carece de domicilio, a diferencia del primero. Es

- - - Por lo que no habiendo intervenciones se toma en consideración que:- - - - - - - -

ANTECEDENTES:

- 1.- Que en fecha 27 de Diciembre del 2018, en los términos del artículo 48 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Secretario de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, remite a la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, expediente XXII-813/2018 relativo a solicitud de Permiso permanente para la Venta Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas
- 2.- Que en fecha 4 y 30 de Enero del 2019 se llevó a cabo por parte de los integrantes de la

Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, una revisión minuciosa de las documentales que integran cada uno de los expedientes materia del presente Dictamen para efecto de verificar el cumplimiento con los requisitos legales establecidos en los artículos 10, 20, 21, 22 y 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del estado de Baja, California, así como los artículos 23 y 39 del Reglamento para la Venta Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana

CONSIDER ANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 8o. Establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción segunda establece: ".Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia..."

CUARTO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: "Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: A. ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines."

QUINTO.- Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: "Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. "

SEXTO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance particular.

SEPTIMO.- Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el Artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo.

OCTAVO.- Asimismo el artículo 46 establece que la correspondencia que se dirija al Cabildo debe presentarse ante la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos de este Reglamento. El artículo 47 señala que para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión de Cabildo, deberá ser presentado en original y copia ante el Secretario de Gobierno Municipal por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deba expedirse la convocatoria para la sesión respectiva. En el artículo 48 se contempla que recibido que sea en la Secretaría de Gobierno Municipal un proyecto de acuerdo o resolución, se integrará el expediente respectivo, remitiéndose mediante oficio de turnación a la Comisión que corresponda o al Cabildo según su naturaleza y en su caso con la propuesta de dispensa o dispensas aplicables de conformidad con el presente ordenamiento. En el mismo ordenamiento en su artículo 54 se prescribe que los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría de Gobierno Municipal acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión de cabildo en que pretenda discutirse, de no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá solicitar la dispensa del cumplimiento de este trámite misma que deberá ser aprobada por mayoría simple para proceder a su discusión y, en su caso, aprobación en la sesión de cabildo.

NOVENO.- Que el artículo 96 fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas tendrá la atribución de: emitir dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento en materia, sobre permisos definitivos o eventuales gastronómicos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas así como cambios de domicilio.

DÉCIMO.- Que el artículo 21 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, establece que el cabildo decidirá el otorgar o negar la solicitud sobre el permiso permanente para la Venta, Almacenaje o Venta para Consumo Público, de Bebidas Alcohólicas, así como decidir sobre las revocaciones de permisos, previo dictamen de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 23 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California establece que para la solicitud de los permisos permanentes referidos en este capítulo, el solicitante deberá reunir los requisitos de ubicación indicados en el Artículo 39 del presente Reglamento, y además deberá presentar ante la Dirección de Bebidas Alcohólicas los siguientes documentos:

- I.- Formato de solicitud expedido por la Dirección de Bebidas Alcohólicas, debidamente llenado, bajo protesta de decir verdad;
- II.- Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y en caso de ser una persona moral, estar debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- III.- En caso de que el solicitante sea persona física presentar identificación oficial, y si es representada por Apoderado Legal, deberá acreditar la personalidad con la que comparece conforme a los lineamientos establecidos por el derecho común para la representación;
- IV.- En caso de que el solicitante sea persona moral presentar Acta Constitutiva, además acompañar Poder Notarial si el trámite se realiza mediante Apoderado Legal distinto al autorizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad:
- V.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
- VI.- Croquis o plano en que se indique, en forma clara y precisa, la ubicación del establecimiento y los nombres de las calles que corresponden a la manzana o área de ubicación del establecimiento; VII.- Identificación oficial con fotografía del interesado, representante o apoderado legal.
- VIII.- Dictamen factible de uso del suelo, cuando proceda;
- IX.- Fotografías, tanto del exterior como del interior del local, que muestren la totalidad del mismo, incluvendo sus instalaciones sanitarias:
- X.- Presentar original y copia de la licencia o permiso definitivo de operación municipal, expedido por la Dirección de Administración Urbana y la Tesorería Municipal, en los giros que aplique, acompañando además en caso que corresponda la licencia de anuncios, conforme al Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares, vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California;
- XI.- Certificado de Medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos:
- XII.- Recibo del impuesto predial, u oficio expedido por la Dirección de Administración Urbana, donde se especifique la(s) causa(s) de la no asignación de la clave catastral, para su valoración;

XIII.- Certificado de no adeudo o libertad de gravámenes municipal vigente a nombre del solicitante expedido por la Tesorería Municipal;

XIV.- Carta de no antecedentes penales y constancia de residencia por 6 meses;

XV.- Derogada.

XVI.- Presentar el Aviso Publico a que se hace referencia en el artículo 27 de este ordenamiento, cuando se trate de solicitud de permiso en envase abierto;

XVII.- El pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Tijuana, y

XVIII.- Los demás requisitos establecidos en este Reglamento, la Ley y demás ordenamientos Municipales.

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:------

PRIMERO.- Se aprueba 1 (uno) expediente con número de solicitud S-146/2018 relativo a solicitud para permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, ya que cumple con todos y cada uno de los requisitos conforme a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja, California y el Reglamento para la Venta, Almacenaje y consumo público de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California

SEGUNDO.- Remítanse el mismo a la Secretaria de Gobierno Municipal, para que conforme a la normatividad se turne a la Dirección de Bebidas Alcohólicas del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos legales que corresponda.

- - - A continuación, en el desahogo del punto **4.5.** Dictamen **XXII-CTCCH-001/2018**, relativo a determinar diversas zonas de la ciudad de Tijuana, Baja California como polígonos turísticos prioritarios, así mismo se aprueba autorizar a la regidora presidente de la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, realizar las gestiones necesarias ante las dependencias del orden estatal y federal para que dichos polígonos turísticos sean nombrados zonas de desarrollo turístico prioritario o zonas de desarrollo

turístico sustentable; se recibe y se agrega como apéndice número doce. Solicita la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura, se sometió a discusión de las y los ediles. ------Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Gracias, compañeros. Bueno, estos temas me encantan, ¿no? obviamente porque tienen que ver con la calidad de vida, volvemos a lo mismo, ¿no? Eh, quiero agregar a lo leído que, eh, los polígonos turísticos de acuerdo con los trabajos que se realizaron con la Secretaría de Turismo y así mismo con IMPLAN son los siguientes: eh, uno, distrito médico comercial que va desde el límite internacional, colonia Empleados Internacionales, Plaza Viva Tijuana, SIMNSA Medical Center, Plaza Pueblo Amigo, y New City Medical Plaza; como distrito dos, que sería el distrito cultural comercial Zona Río, entre Paseo de los Héroes y Vía Rápida Poniente desde la calle Francisco Javier Mina hasta el bulevar General Abelardo L. Rodríguez, Centro Cultural Plaza Río, Real Inn Tijuana, Hotel Real del Río, City Express, Hotel Lucerna, restaurantes, etcétera, incluidos la zona gastronómica: distrito gastronómico zona río, entre bulevar General Rodolfo Sánchez Taboada y Paseo de los Héroes, desde la calle Leona Vicario y hasta la calle Francisco Sarabia; cuatro, distrito zona centro, entre Miguel F. Martínez y Francisco I. Madero, desde la calle segunda Benito Juárez hasta la calle onceava Plutarco Elias Calles, incluyendo la Plaza Santa Cecilia y el callejón Artículo ciento veintitrés; quinto, el distrito sol y arena de Playas de Tijuana, desde avenida del Pacífico, hablamos desde el límite de la avenida Internacional, perdón, desde el límite internacional hasta la avenida del Agua, incluyendo el malecón y paseo costero; y el sexto sería el distrito deportivo, que incluye el estadio de futbol Caliente, auditorio municipal de Tijuana Fausto Gutiérrez Moreno, y Misión de Santo Tomás con Río Éufrates, INFONAVIT Capistrano, estadio Gasmart y amenidades gastronómicas aledañas a dichos sitios. Cabe mencionar que el veinticuatro de febrero del presente año se emitirán los lineamientos del Plan Nacional de Turismo y con la aprobación del presente dictamen estamos dando el primer paso para iniciar el trámite para lograr recursos y bajarlos, eh, recursos federales para el fortalecimiento de zonas turísticas sustentables. Por eso es importante de su apoyo para poder sacar adelante este punto. Y así mismo quiero agradecer a mis compañeras regidoras, eh, por el trabajo desempeñado en esta Comisión, y obviamente, como les digo, digo, estos son temas que tienen que ver no nada más con el tema de una industria que va creciendo que es una

industria que nos da mucho empleo, que genera desarrollo económico y que nos posiciona como una ciudad de primer mundo, ¿no? Eh, agradezco y... y es cuánto.» ------Intervención de la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Sí, nada más, perdón que insista pero es mi responsabilidad, exhortar este Cabildo a... a sesionar más. Hace unos días, tristemente leo el encabezado de un reportaje que tiene mucha razón y que dice que somos un Cabildo, creo que dice holgazán o una cosa así. Porque creo que este Cabildo da para mucho más, y tan es así que este dictamen fue aprobado en Comisión de Comercio, Turismo y Ciudades Hermanas el cuatro de septiembre. Desde el cuatro de septiembre estaba esperando ser enlistado para una sesión de Cabildo, y esto es la muestra de que a diferencia de los que algunos quieren decir, minimizando, que no son importantes las sesiones de Cabildo porque no hay temas pendientes, en Tijuana siempre habrá temas pendientes. Y este es uno de ellos, este es un ejemplo, que desde el cuatro de septiembre estaba esperando ser votado. Yo felicito y agradezco a... la confianza de mis compañeras regidoras, eh, que formamos parte de la Comisión de Comercio, Turismo y Ciudades Hermanas y que sacamos este dictamen por unanimidad, esperando que sea, que corra la misma suerte en esta sesión de Cabildo.» ------Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Presidente, sólo para informarles que el diputado Ernesto Ruffo votó en contra de la prisión preventiva para portadores de armas de fuego, y es del PAN.» ------Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «Que se aquante. Ay, perdón. Sí, el ciudadano tiene que saber quién votó a favor de los ciudadanos Tijuanenses, y quién tuvo la osadía de votar en contra. Bien dicho. Gracias, regidor. Bien, continuamos con el desahogo del orden del día... ¿Por qué no? Perdón. Sí, es que la verdad es de plácemes una noticia de esas. Ahora nos falta nada más que dieciocho legislaturas lo aprueben. Y ahí de nuestros diputados, de nuestra legislatura, que no haga compás, que no sea, que no camine por la derecha; vamos a exigirle, ayúdenme a exigirle a los diputados. Necesitamos que el Congreso de Baja California ratifique la decisión del Senado y los diputados, y si no, los exhibimos. Les agradezco. Perdón, ¿mande? ¿Liz Mata sí votó a favor? Bueno, ya, platicando de la... partidista la cosa, Liz Mata votó a favor. Habría que averiguar quién más votó a favor para que en su oportunidad, en equipo, en conjunto, le demos un abrazo, una felicitación. Bien, continuamos.» ------- - - No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -------------ANTECEDENTES:-----

- **PRIMERO.-** Que en fecha 20 de julio de 2018, se presentó ante las oficinas de la Regidora Ivette Casillas Rivera, oficio dirigido por parte del Lic. Jose Francisco Patiño Jáuregui, Director de Planeación y Fomento a la Inversión donde se le solicita que la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas dictamine como polígonos turísticos los siguientes:
- 1) **Distrito Médico-Comercial.-** (Desde el limite Internacional, Colonia Empleados Internacionales, Plaza Viva Tijuana, SIMNSA Medical Center, Plaza Pueblo Amigo, New City Medical Plaza);
- 2) Distrito Cultural-Comercial Zona Río:- (Entre Paseo de los Héroes y Vía rápida Poniente, dese Calle Francisco Javier Mina hasta Blvd. General Abelardo L. Rodríguez: Centro Cultural Tijuana, Plaza Rio, Real Inn Tijuana, Hotel Real del Rio, City Express, Hotel Lucerna, restaurantes, etc.);
- **3) Distrito Gastronómico Zona Río.-** (Entre Blvd. General Rodolfo Sanchez Taboada y Paseo de los Héroes, desde Calle Leona Vicario hasta Calle Francisco Sarabia);
- **4) Distrito Zona Centro.-** (Entre Miguel F. Martínez y Francisco I Madero, desde Calle 2da Benito Juarez hasta Calle 11va Plutarco Elías Calles, incluyendo Plaza Santa Cecilia y el Callejón Articulo 123):
- **5) Distrito Sol y Arena "Playas de Tijuana".-** (Avenida del Pacifico, desde el limite Internacional hasta Avenida del Agua, Incluyendo Malecón y Paseo Costero);
- **6) Distrito Deportivo.-** (Estadio de Futbol Caliente, Auditorio Municipal de Tijuana "Fausto Gutiérrez Moreno" y amenidades gastronómicas aledañas a dichos sitios.
- **SEGUNDO.-** Que con fecha de 30 de julio del presente año, se presentó ante la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas la propuesta de polígonos turísticos propuestos por la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California;
- **TERCERO.-** Con fecha de 08 de agosto del presente año, se presentó ante la Secretaría de Gobierno punto de acuerdo por el cual se determinan diversas zonas de la ciudad de Tijuana, Baja California como polígonos turísticos prioritarios, asimismo se aprueba autorizar a la regidora presidente de la comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, realizar las gestiones necesarias ante las dependencias del orden estatal y federal para que dichos polígonos turísticos sean nombrados zonas de desarrollo turístico prioritario o zonas de desarrollo turístico sustentable. **CUARTO.-** Con fecha de 10 de agosto del presente año, se recibe oficio de la Secretaría de Gobierno, solicitando se dictamine por parte de las Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades
- Gobierno, solicitando se dictamine por parte de las Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, punto de acuerdo por el cual se determinan diversas zonas de la ciudad de Tijuana, Baja California como polígonos turísticos prioritarios, asimismo se aprueba autorizar a la regidora presidente de la comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, realizar las gestiones necesarias ante las dependencias del orden estatal y federal para que dichos polígonos turísticos sean nombrados zonas de desarrollo turístico prioritario o zonas de desarrollo turístico sustentable, con número de expediente XXII-662/2018.
- **QUINTO.-** Que con fecha de 04 de septiembre de 2018, sesionó la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, para dictaminar determinan diversas zonas de la ciudad de Tijuana, Baja California como polígonos turísticos prioritarios, asimismo se aprueba autorizar a la regidora presidente de la comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, realizar las gestiones necesarias ante las dependencias del orden estatal y federal para que dichos polígonos turísticos sean nombrados zonas de desarrollo turístico prioritario o zonas de desarrollo turístico sustentable, aprobándose por unanimidad.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, aunado a lo anterior en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Estado acata plenamente y asegura a sus habitantes las garantía individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los demás derechos que otorga esta constitución.

TERCERO: .- El artículo 10 de la Ley General de Turismo, establece lo siguiente:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o el Distrito Federal;
- IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;
- V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz:
- VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;
- VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;
- IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIII. Operar módulos de información y orientación al turista;
- XIV. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
- XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o el Distrito Federal;
- XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio.

CUARTO: En el artículo 82 Fracción II enciso a de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que La organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos.-

QUINTO: El artículo 4 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California en su fracción IX, establece que la Secretaría de Turismo del Estado, tiene como función propiciar y proponer la creación de instalaciones, incentivos, fondos y estímulos administrativos, económicos y fiscales para el fomento de la inversión en el desarrollo de la actividad turística sustentable y competitiva, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública Municipal, Federal y Estatal que, por sus facultades, corresponda; asimismo en su fracción XIX, establece que debe participar, en coordinación con los Municipios, en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de la Ley General de Turismo y demás disposiciones

aplicables, así como, conjuntamente, elaborar el Programa de Ordenamiento Turístico del Territorio Estatal.

SEXTO: Con respecto a las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, Corredores Turístico, Rutas Turísticas y Andadores Turísticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Determinar, dentro de sus respectivos municipios, la regulación aplicable a las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, así como a los Corredores Turísticos, Rutas Turísticas y Andadores Turísticos, conforme al Artículo 53 de esta Ley;
- II.- Otorgar las autorizaciones de construcción y de uso de suelo en estas Zonas y Corredores, Rutas y Andadores, respetando y preservando, en todo momento, las características históricas, ecológicas, paisajísticas, arqueológicas y arquitectónicas;
- III.- Requerir que los proyectos de desarrollo inmobiliario contemplen accesos viales públicos hacia el mar en todas estas Zonas, Corredores, Rutas y Andadores, que cuenten con esa característica natural;
- IV.- Requerir que los proyectos de desarrollo inmobiliario respeten la capacidad de carga de los ecosistemas y sean congruentes con las aptitudes físicas de las áreas donde se pretenda desarrollar.

Asimismo, requerir que los proyectos de desarrollo inmobiliario integren sistemas de consumo y servicios sustentables;

- V.- Elaborar y aprobar el Programa Municipal de Turismo, respetando las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo, el Plan Estatal de Desarrollo así como los Programas de Ordenamiento Ecológico;
- VI.- Elaborar y aprobar un Bando Municipal que regule la identidad de sitio, con objeto de asegurar la continuidad estética, paisajística y cultural de los centros urbanos y turísticos, dentro de su jurisdicción territorial; y
- VII.- Aplicar en los municipios correspondientes, los criterios de sustentabilidad y competitividad en su proceso de toma de decisiones en materia de proyectos turísticos y de infraestructura.
- **SÉPTIMO:** El artículo 43 fracción del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, establece que las zonas primarias, y sus claves que las identifican, para integrar los Programas de Desarrollo Urbano, son:
- a) Turístico-urbano, clave TU: las comprendidas principalmente al interior del área urbana, que son susceptibles de un aprovechamiento más intenso sin menoscabo de los valores naturales y paisajísticos.
- b) Turístico-costero, clave TE: las que se localizan en zonas aledañas a la costa, dentro y fuera del área urbana, y en las que previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, principalmente paisajístico: y,
- c) Turístico-campestre, clave TC: las que en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos elementos. Pueden localizarse fuera del límite del área urbana y en áreas de conservación.

OCTAVO: El artículo 174 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, establece los usos turísticos tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- I. Salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, como parte del atractivo de este tipo de zonas.
- II. Propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, previendo distintos tipos de zonas que respondan a las características naturales del área.
- III. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes regulando la densidad de la población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación, y
- IV. Proteger las zonas turísticas contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles.

NOVENO: Según lo establecido en el artículo 92, del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que el Ayuntamiento a través de su Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, tiene la atribución de proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes.

DECIMO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interno y de Cabildo las Iniciativas propias de los integrantes de Cabildo o de las Comisiones, se sujetarán al procedimiento a que se refiere a los artículos 47 y 48 de este Ordenamiento.-

FUNDAMENTOS LEGALES

Resultan aplicables los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Ley General de Turismo; artículo 7, 81 fracción primera, fracción II del artículo 82, 83, inciso b fracciones, II y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 4, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 5 fracción IV, 9 fracciones I y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en relación a lo dispuesto por los artículos 1,11 fracción I, 12, 18, 44, 47, 50, 79 fracción XII, 92, 102, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos y aplicables.

PRIMERO: Este H. Cuerpo Edilicio aprueba determinar cómo Polígonos Turísticos de la Ciudad de Tijuana, Baja California, los mencionados en el anexo único, teniéndose por reproducidos como si se insertase a la letra.

SEGUNDO: Se aprueba autorizar a la Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, realizar las gestiones necesarias ante las dependencias del orden estatal y federal para que dichos polígonos turísticos sean nombrados zonas de desarrollo turístico prioritario o en su caso zonas de desarrollo turístico sustentable.

 del Prado es una, primera sesión, Ke Casas, las calles están destrozadas, la entrada. En fin, no, lo que nos hace pensar que el Ayuntamiento no tiene la capacidad para atender las capacidades básicas ni dar le mantenimiento necesario a las vialidades. Estamos ahorita tratando, bueno con esta incorporación, o con esta... recibir este fraccionamiento, adquiriendo más responsabilidades de las que podemos soportar. Por lo menos debemos de verificar, y me queda claro que los expedientes de... revisados en la Comisión de la regidora Myrna también son exhaustivamente revisados, son muy detallados, su trabajo no tengo duda de él, porque me ha tocado verlo. Pero sí creo que debemos como Ayuntamiento verificar que la infraestructura esté completa y en condiciones más que óptimas, ¿no? Ustedes, bueno, tú, Myrna, que eres arquitecta, el ingeniero Pérez Saucedo, que son los expertos en el tema de construcción, eh, revisar pues, que la calidad sea la óptima. Ya lo hemos platicado, la sesión de hoy, por ejemplo, ¿no? que muchas veces ya fue comentado que la calidad de las obras deja mucho que desear. Ahorita ya con un poqui... bueno, no fue poquita, ¿verdad? fue muchísima lluvia, pero con mucha lluvia ya hay deslaves en el edificio en la Cacho, ya vimos lo que pasó con Lomas del Rubí, ya estamos viendo... cualquier calle en cualquier lugar de Tijuana, ¿no? Esos son unos ejemplos nada más que nos comprueban, eh, la escasez de supervisión por parte de profesionistas responsables y con los conocimientos necesarios. Yo creo que urge que el municipio se proteja y proteja a la ciudadanía a través de... de una supervisión propia de excelencia, creo yo. Tenemos mucho trabajo que hacer al respecto y, pues los conmino a que hagamos alguna... alguna revisión. Hay colegios, hay colegios de expertos de los que ustedes forman parte, de los que pudiéramos echar mano para poder ayudarle a la ciudadanía en ese sentido. Son quejas muy sentidas por parte de muchos ciudadanos que viven en diversas colonias, ya aquí todos hemos visitado algunas y adquirir más responsabilidades por parte... relevar, más bien, a las constructoras de las responsabilidades que ellos tienen, adquirirlas nosotros y no poderles cumplir, pues creo que ya estuvo bueno de eso. Es cuánto.» ------Intervención de la Regidora Myrna González Medina: «Sí, a mí me gustaría comentarles, tengo, como dice la regidora, así está, cumple este... este fraccionamiento cumple con todo, como ustedes pudieron revisar en el expediente. Y sí, compañera regidora. Hace unos meses aprobamos aquí en Cabildo un programa piloto para la recepción de fraccionamientos que fueron abandonados hace muchos años y que no tenían manera de terminar las obras; ese ya fue aprobado en Cabildo pero no ha sido publicado. Este es un fraccionamiento en el que cumple con todos los... los, eh... por eso

Intervención de la regidora Myrna González Medina: «Sí, fue una petición que hizo el regidor Monárrez en la Comisión pasada y está agendado para la próxima; quedó en acta.»

Intervención del Regidor Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «Bueno, este... esto que vamos a votar ahorita es un ejemplo de un constructor responsable, y que cumple con su palabra. Hay ene constructores que piden permiso, sacan su... sus permisos para construir, y como dice la regidora Julieta, ellos no cumplen con la calidad. Y un ejemplo de esto es el parque industrial del pacífico y las colonias que están por ahí también, tienen destrozado el pavimento aun cuando todos los que están en el parque industrial están aportando en un convenio que se hizo aquí en el ayuntamiento por parte de ellos para poner un buen pavimento. El constructor es una persona muy conocida por su

irresponsabilidad, ¿sí? Tiene una empresa que empieza con "a" y acaba con "tisa", y entonces, como que le vale al señor, y anda construyendo por todas partes como un ente impune a lo que son los reglamentos del Ayuntamiento. Y ellos ya están cansados de eso. Vinieron hace poco, y están cansados de que están en el limbo, porque ya tienen un convenio y nadie hace nada. Y las calles del parque industrial pacífico están destrozadas, los colonos de... que viven por ahí también, las colonias aledañas, sus calles están destrozadas, tampoco hay quien les ayude u obligue al constructor a ya entregar esa... esa... ese parque industrial. Entonces, yo creo que aunado a todos lo que dicen los regidores que ya hablaron, sí deberíamos de tener un órgano que vigile desde el inicio, con periodicidad esas construcciones que se han dado los permisos para que gocen de la calidad del pavimento, sobre todo, que es lo que más se destroza ahí, e inclusive ese mal pavimento ya hizo que se voltearan un camión de los industriales de por allá. Entonces, sí les pediría sobre todo al secretario de Gobierno, que ponga atención en esta rubro del parque industrial del pacífico porque ellos están aportando bastante dinero al impuesto predial y no se les hace caso. Y el abusivo constructor que ya todo mundo conoce aquí se aprovecha de no sé qué canonjía que esté gozando. Es cuánto.» ------

- - - Por lo que no habiendo mas intervenciones se toma en consideración que: ------

ANTECEDENTES:

- **1.-** Por oficio DIR-DAU-055-2017 de fecha 01 de febrero de 2019, la Dirección de Administración Urbana, remitió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el expediente técnico relativo al trámite de Entrega-Recepción del desarrollo urbano denominado "Vista Hermosa", para el seguimiento correspondiente.
- **2.-** Por oficio IN-CAB/0029/19 de fecha 01 de Febrero de 2019, la Secretaría de Gobierno Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, turnó el expediente respectivo bajo el número XXII-0819/2019, a la Comisión de Desarrollo urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente-
- **3.-** Mediante Decreto Nº 132, expedido por la H. XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 10 de mayo del año de 1992, se otorga competencia y se faculta al Ayuntamiento del municipio de Tijuana, Baja California, para recibir directamente del fraccionador los fraccionamientos, cuando se satisfacen los porcentajes de ocupación habitacional y se terminen las obras de urbanización en los términos de los artículos 23, 87 y 116 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California
- **4.-** Con fecha 12 de Febrero de 2019 la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, celebraron reunión de trabajo donde se analizó la solicitud en cuestión y concluyeron presentar este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En el expediente técnico relativo al trámite de Entrega-Recepción del fraccionamiento Vista Hermosa, citado en los antecedente 2 y 3 del presente dictamen, consta la siguiente documentación

a. Solicitud oficial en formato de la Dirección de Administración Urbana y copia de la Escritura Pública número 144,633, Volumen 3,971, de fecha 29 de Octubre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, titular de la Notaria Pública número tres de esta municipalidad, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en

- Tijuana, bajo el Folio Mercantil electrónico No. 3045*2, mediante la cual "Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas", Sociedad Anónima de Capital Variable, otorga al C. Juan Fernando Ramón Muzquiz Reynoso, poder general para, entre otros, actos de administración y para actos de dominio.
- b. Oficio Nº DIR-DAU-056/2019 de fecha 01 de Febrero de 2019, emitido por la Dirección de Administración Urbana, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que se realice la Entrega-Recepción del desarrollo urbano denominado "Vista Hermosa", ubicado en la Delegación Cerro Colorado, en virtud de que el desarrollador ha cumplido con los compromisos adquiriros mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 03 de Enero de 2003.

c. Recibos de pago de derechos todos de fecha 21 de Diciembre de 2018, realizados ante Tesorería Municipal correspondientes a:

	Numero de recibo	Número de	Importe	Concepto
1	201877701822959	certificación 172-90689	Pagado \$6,339.00	Inspección y acta para fraccionamiento finalizado con fin de entrega parcial o total al Municipio.
2	201877701822960	172-90688	\$1,729.00	Inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de alumbrado público
3	201877701822961	172-90687	\$1,729.00	Inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de áreas verdes
4	201877701822962	172-90686	\$1,729.00	Inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de ingeniería de transito
5	201877701822963	172-90685	\$1,729.00	Inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de rehabilitación y mantenimiento
6	201877701822964	172-90684	\$1,729.00	Inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de señalamiento vial
7	201877701822965	172-90683	\$1,729.00	Inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de pluviales

- d. Copia del Acuerdo de Autorización del desarrollo urbano denominado "Vista Hermosa", dictado en la oficina del Ejecutivo Municipal en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 26 días del mes de Noviembre de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 3 de Enero de 2003, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, en fecha 26 de Enero de 2005, bajo partida 5404913, Sección Civil, del cual se desprende la formalización de las donaciones municipales y estatales citadas en los puntos cuarto y quinto del mismo Acuerdo, siendo a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el predio que la Dirección de Administración Urbana autorizo mediante oficio numero SD-0637/02 de fecha de despachado el 11 de octubre de 2001, con superficie de 9,654.67 m² que corresponde a donación municipal y 1,359.95 m² a área verde fracción numero dos; lote 9 manzana 104 con superficie de 1,535.70 m² a área verde, y a favor del Gobierno del Estado de Baja California, para uso escolar, el predio con superficie de 2,895.261 m² ubicado a un costado del lote 7-A de la manzana 26 del fraccionamiento El Lago.
- **e.** Copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tijuana, bajo la partida 5404914, de la sección civil , en fecha 26 de Enero de 2005, de las Memorias Descriptivas del Desarrollo Urbano denominado Vista Hermosa.
- f. Copia del contrato de donación gratuita pura y simple celebrado por una parte como donante la empresa "Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas", S. A. de C. V., representada para ese acto por el apoderado general Sr. Juan Fernando Ramón Muzquiz Reynoso y como donatario el H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscrito el día 2 de Enero de 2018, ratificado ante la Dirección de Catastro Municipal el 6 de Marzo de 2017 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tijuana, bajo la partida número 6103748 de la Sección Civil, en

fecha 24 de Abril de 2018, en el cual se formalización de las donaciones municipales citadas en el Acuerdo de Autorización del Fraccionamiento Vista Hermosa, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles: predio que la Dirección de Administración Urbana autorizo mediante oficio numero SD-0637/02 de fecha de despachado el 11 de octubre de 2001, con superficie de 9,654.67 m² que corresponde a donación municipal; lote 009 manzana 104 con superficie de 1,535.70 m² y el lote de terreno con una superficie de 1,359.95 m² con una superficie conjunta de 2,895.65 m² destinados para áreas verdes; un talud forestado con una superficie de 3,776.68 m²; lote 22 de la manzana 119 con superficie de 471.93 m² destinado para paso de servicio y la superficie total de 53,850.346 m² para las vías públicas.

- g. Acta de Entrega física, suscrita por la Ing. Lorena Camacho Fonseca, en representación de Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas, S. A. de C. V., y el C. Carlos Montejo Favela, representando en su carácter de Delegado de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado en Tijuana, de fecha 4 de Noviembre de 2005, por la cual se lleva a cabo la entrega física de los lotes fracción 6-A de la manzana 26, del fraccionamiento El Lago y el predio rustico mayor con clave catastral Al-026-100 con una superficie en conjunto de 2,895.261 m²-, estableciéndose que el bien inmueble será utilizado para equipamiento educativo, por lo que Gobierno del Estado recibe el predio indicado en campo, del perímetro y superficie marcados con antelación.
- h. Oficio DIR-0497/06, de fecha 3 de Septiembre de 2018, mediante el cual la Dirección de administración Urbana, otorga Constancia de Cumplimiento de Acuerdo de las obligaciones contraídas por el desarrollador y otorga autorización para enajenar los lotes resultantes del fraccionamiento denominado Vista Hermosa.
- i. Oficio OPPZT-0532/18 de fecha 9 de Marzo de 2018, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad (CFE), extiende constancia de que las instalaciones correspondientes a la red de electrificación del fraccionamiento Vista Hermosa se encuentran en operación y se han recibido a propiedad de la C.F.E. para su operación y mantenimiento.
- j. Acta de Entrega-Recepción signada en fecha 15 de Diciembre de 2003, mediante la cual la empresa Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas, S. A. de C. V., hace entrega a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, de la obra de red de agua potable y alcantarillado sanitario, quien la recibe de conformidad y se hace responsable de su operación, conservación y mantenimiento.
- **k.** Reporte fotográfico del estado actual que guardan las obras de urbanización del fraccionamiento.
- I. Oficio DIR/100/2019 de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el Arq. Víctor Manuel Valenzuela Olivas, Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, mediante el cual informa que una vez realizado un recorrido al desarrollo habitacional Vista Hermosa, por personal técnico adscrito a la Dependencia, la infraestructura vial principal se encuentra en buen estado, por lo que la DOIUM no tiene inconveniente en la recepción de la misma.
- **m.** Oficio DPP-012/2019 de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Jaime Brambila Álvarez, Director de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual informa que la Dirección a su cargo no tiene inconveniente con la recepción de las obras de Alumbrado público, señalamiento vial y los polígonos asignados a área verde.
- **n.** Relación de operaciones de compra-venta del multicitado fraccionamiento, el cual rebasa el porcentaje requerido para la incorporación municipal que cita el Reglamento respectivo.
- o. Oficio 0350/2019, de fecha primero de Febrero de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Cartografía de la Dirección de Catastro, en el cual se expresa que una vez realizada la revisión en campo del polígono general del fraccionamiento "Vista Hermosa", se entregaron los vértices del polígono, así como los puntos de control, encontrándose correctos de acuerdo a la verificación física y de gabinete, por lo que no se tiene ningún inconveniente en aceptar la entrega del citado fraccionamiento.
- p. Copia de Acta de Entrega-Recepción emitida por oficio DIR-DAU-057-2019 de fecha primero de Febrero de 2019, firmada por la Directora de Administración Urbana, Directora de Catastro Municipal, Subdirector de Control Urbano, Jefe Departamento de Cartografía, Jefe del Departamento de Urbanización y la persona Encargada de la entrega del fraccionamiento, quienes hacen constar que el día 3 de Octubre de 2018, se hizo acto de presencia por parte del Urbanizador, así como por parte del personal de la Dirección de Catastro Municipal, Topógrafo de Catastro, Auxiliar de Topógrafo de Catastro, de la Dirección de Administración

Urbana y del Departamento de Urbanización de la Subdirección de Control Urbano, con la finalidad de la Entrega-Recepción del desarrollo urbano denominado "Vista Hermosa" en la que se determina que no existe inconveniente en aceptar la entrega del amojonamiento de los vértices que conforman el polígono envolvente y demarcación física de cada una de las intersecciones de los ejes viales mediante varillas hincadas sobre el asfalto hidrá ulico.

- q. Copia de Planos autorizados y planos de modificación de Acuerdo del desarrollo Urbano "Vista Hermosa"
- r. Pólizas de fianza números 2172576 y2172633 de fechas 18 de Enero de 2018, expedidas por Afianzadora SOFIMEX, S. A., para garantizar por la empresa "Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas", S. A. de C. V., la correcta ejecución y conservación del 100% de las obras de urbanización que no se han ejecutado de acuerdo a los proyectos presentados del fraccionamiento Vista Hermosa II y I, respectivamente, ubicados en la delegación municipal Cerro Colorado, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se establece:

"Artículo 11.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

. . .

XXXI. Acordar la incorporación o reincorporación de áreas o predios donde se hayan ejecutado acciones de urbanización";

XXXII. Acordar la recepción de las acciones de urbanización;

"Artículo 154 - El acuerdo de incorporación municipal conlleva la obligación de las autoridades de:

- I.- Recibir las obras de urbanización, instalaciones y el equipamiento urbano, una vez que se haya cumplido lo estipulado en la autorización respectiva;
- II.-Prestar los servicios públicos municipales tales como recolección de basura, seguridad pública, bomberos, etc.;
 - III.- Declarar el área desarrollada como suelo urbanizado".
- "Artículo 177.- Para la transmisión de la propiedad, posesión, usufructo o aprovechamiento de lotes resultantes de las acciones de urbanización realizadas, el urbanizador deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:
- I.- Que se cuente con las actas o constancias aprobatorias de terminación de las obras de urbanización expedidas por los organismos competentes, así como la constancia de terminación de la acción de urbanización expedida por la Secretaría;
- II.-Que se hayan cumplido los requisitos de incorporación o reincorporación urbana y en el caso de fraccionamientos por objetivo social progresivos, que la autoridad competente haya aprobado las obras mínimas conforme lo establece el Reglamento correspondiente; y,
- III.- Que se haya cumplido con el requisito de transferir gratuitamente la propiedad de las áreas destinadas para equipamiento a las autoridades competentes".
- "Articulo 189.- Terminadas las acciones de urbanización, el interesado solicitará a las dependencias que operarán las redes de servicios y sistemas, para que en un plazo que no exceda de 60 días naturales, realicen el levantamiento de actas de certificación aprobatorias de dichos trabajos, así como... una constancia de cumplimiento de las acciones de urbanización.

. . .

Una vez que la acción de urbanización esté concluida y reunidos todos los requisitos y constancias aprobatorias que marca la presente Ley y su Reglamento, se procederá a la entrega de las obras a las autoridades y su correspondiente incorporación o reincorporación urbana.

...".

- "Artículo 190.- Para que la autoridad pueda recibir la acción de urbanización terminada, se requiere:
- I. Que se hayan ejecutado las obras y cumplido con los requisitos establecidos en el...Acuerdo de Autorización respectivo;
- II.Que se hayan recabado todas las constancias y acuerdos marcados en la presente Ley y su reglamento, para la terminación de las obras y acciones de urbanización; y,
- III. Que se hayan realizado los pagos que determinan las leyes hacendarias municipales y estatales".
- "Artículo 191.- En los casos de acciones de urbanización para la expansión urbana recibidos por el Ayuntamiento, se procederá a acordar en sesión de cabildo su incorporación al centro de

población, dejando de pertenecer el predio a la reserva urbana, y para los casos de acciones de urbanización para la renovación urbana recibidos por el Ayuntamiento, se procederá a acordar en sesión del cabildo su reincorporación al centro de población.

Dicha incorporación o reincorporación se formalizará mediante Acuerdo del cabildo correspondiente, en donde se recibirá gratuitamente por parte del urbanizador la propiedad correspondiente a las áreas de vialidad, los espacios para las instalaciones públicas que se requieran y las necesarias para equipamiento, reservando para el Estado las áreas destinadas para educación".-

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, cita que "El municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio...y prestar los servicios que ésta requiera...".

CUARTO.- Que el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, establece en el "Articulo 23.- De la recepción de los fraccionamientos. Los fraccionamientos, una vez satisfechas las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, podrán ser recibidos...... Si el fraccionador se comprometió a su realización total y satisfechos los porcentajes de ocupación habitacional que se establecen en el presente ordenamiento y terminadas las obras de urbanización, será entonces cuando se reciba el fraccionamiento. Si el compromiso fue el de realizar el fraccionamiento por etapas, cuando se satisfagan el porcentaje de ocupación señalado y terminadas las obras de la etapa, se puede recibir ésta". Asimismo su Artículo 87.- expresa que: De la recepción de las obras. Cuando el fraccionador considere que alguna obra ha quedado concluida, puede solicitar de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Estado y de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos que ésta sea recibida. La Dirección o las Comisiones las podrán recibir para su operación, siempre y cuando éstas formen parte de un sistema o circuito completo y que la zona beneficiada se encuentra edificada en un mínimo del 65% de los lotes urbanizados......Si el permiso del fraccionamiento se otorgó para su desarrollo total, se puede recibir éste cuando tenga una ocupación del 55% y que los causantes de los servicios suscriban los convenios respectivos con el Gobierno del Estado o las Comisiones de Servicios Públicos". De igual manera el "Articulo 116.- reza: De la recepción final. Cuando el permiso de fraccionamiento haya sido concedido para su ejecución total, se recibirá cuando se hayan cumplido los porcentajes de ocupación,......La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Estado y las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, vigilarán que éstos se atiendan debidamente. La recepción final se hará mediante el levantamiento del acta respectiva y se notificará de lo actuado a todas las dependencias y empresas oficiales, señalando a cada una de ellas lo que les corresponda para que atiendan los servicios públicos que se reciban".

QUINTO.-En concordancia con lo que establece el artículo 143 del Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, para que proceda declarar la incorporación urbana, deben reunirse las siguientes condiciones:

I. Que la acción de urbanización respectiva haya sido autorizada teniendo como objetivo el fraccionamiento de terrenos:

II.Que la acción autorización de la acción de urbanización se haya dictado conforme a las disposiciones del presente Reglamento;

- III. Que se hayan realizado las publicaciones e inscripciones correspondientes;
- IV. Que se hayan ejecutado y concluido todas las obras de urbanización que se hubieren determinado en la autorización de la acción de urbanización;
- V. Que las dependencias y entidades operadoras de servicios públicos, hayan recibido las instalaciones que les correspondan y emitido las constancias de cumplimiento de las normas aplicables en la terminación de las obras y acciones de urbanización;
- VI. Que se hayan cubierto por el Urbanizador, todos los derechos y demás gastos que se hubieren generado por conceptos derivados de la autorización y ejecución de la acción de urbanización, a favor del Gobierno del Estado y del Gobierno Municipal o de alguna de sus entidades;

VII. Que se haya transmitido la propiedad de las áreas para equipamiento urbano y de otras que se hubieren determinado en la autorización, e inscrito el documento en el que conste dicha transmisión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

VIII. Que se tenga una ocupación del 55% y que los causantes de los servicios suscriban los convenios respectivos con el Gobierno del Estado o las Comisiones de Servicios Públicos, y

IX. Que se tengan por presentadas las garantías para vicios ocultos.

Cuando una acción de urbanización se realice por etapas, podrán emitirse los acuerdos de incorporación o reincorporación conforme se vayan concluyendo cada una de aquéllas, si esta opción se determinó en la autorización de la acción de urbanización y en cada una se cumplen los requisitos señalados en este artículo.-

FUNDAMENTOS LEGALES:

El presente dictamen se fundamenta en los artículos 11 fracciones XXXI, XXXII, 154, 177 y 189 al 191 y demás relativos de la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 23, 87 y 116 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, en el decreto 132 promulgado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y dos y en los artículo 141, 142, 144, 182 y demás relativos del Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Que en los términos del Artículo 5 fracción IV y 9 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los Artículos 72, 75, 79 Fracción V, 84, 103 y 105 al 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, son atribuciones de los Regidores el dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia. -

Que en razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé este tipo de eventos, la y los regidores integrantes la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación, debidamente fundado y motivado..."

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado Vista Hermosa, localizado en la Delegación Cerro Colorado, de esta Ciudad, toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la incorporación del mismo, conforme a

votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y se tome posesión administrativa de las áreas públicas existentes y que se presten los servicios públicos municipales tales como la recolección de basura, seguridad pública, bomberos, alumbrado público y demás que sean a su cargo.

lo previsto por la ley y la Reglamentación en la materia.

TERCERO.- Se declara el área desarrollada denominada fraccionamiento Vista Hermosa, como suelo urbanizado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a las dependencias municipales y estatales correspondientes de la presente resolución.

- - - A continuación, en el desahogo del punto 4.7. Dictamen XXII-DHGVAI-DUOSP-1/2018 relativo a la reforma y adición de los artículos 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, 5 Bis; 7 fracciones XII y XIII; 12 Bis; 20; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Tijuana, Baja California; se recibe y se agrega como apéndice número catorce. Solicita la regidora Elvia Rangel García se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo del dictamen, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura, se sometió a discusión de las y los ediles. -----Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Quisiera comentar que esta reforma busca encontrar en los edificios públicos y privados el diseño universal que ya está establecido. El objetivo de este diseño en estos edificios e infraestructura tiene... tiene la característica de ser accesible, y así eliminar las barreras arquitectónicas y todos los impedimentos, trabas y obstáculos que limiten o impidan la libertad de movimiento de las personas con o sin discapacidad en el ámbito de la arquitectura y el urbanismo, creando un ambiente y rutas accesibles que permiten el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad en las mismas condición (sic) que el público en general. Con esto cumplimos con la agenda de trabajo aprobada en el Cabildo en el dos mil diecisiete, y se lleva a cabalidad la inclusión de las personas con discapacidad, cumpliendo con el derecho de ellas de no ser discriminadas por el motivo de que poseen alguna discapacidad; es decir, a no ser objeto de distinción, exclusión y restricciones sin justificación razonable por parte de la autoridad o de los particulares que previen (sic) tales derechos. En este iniciativa (sic) también, lo que es la adición del 105 Bis a este reglamento, estamos incluyendo lo que es la habilitación de los sanitarios familiares en edificaciones y espacios públicos o privados, siendo estos lugares, los lugares de espectáculos masivos, tales como parques de diversión, cines, plazas comerciales, aeropuertos, etcétera; buscando así el tener una inclusión en nuestra ciudad. Decirles que con esto también estamos cumpliendo un... el eje prin... el num... el eje número uno, que es la ciudad incluyente del plan municipal de desarrollo, y que agradezco también a las asociaciones civiles que participaron para hacer este, es... es... presentar esta iniciativa en los cuales nos dieron los parámetros que se requieren para poder cumplir con ellos y cumplir que realmente les sirva estas modificaciones. Una asociación de niños con autismo se acercó por ahí a mediados del año pasado en el cual nos plantearon estos sanitarios familiares, y que se pudieran implementar en la ciudad. Quiero decirles

también, esto será aplica... aplicativo cuando haya una remodelación dentro de una edificación pública o privada, y permisos nuevos. Y también apelando a los que tal vez ahorita tengan ya la construcción de sus... de sus negocios, pues que también lo adopten y lo adapten para las personas con discapacidad. Gracias.» ------Intervención de la Sindico Procuradora: «Muy buenas tardes de nuevo. Aplaudo esta iniciativa de reforma, es un gran logro para el Ayuntamiento de Tijuana y un... un... para gran beneficio de los ciudadanos y ciudadanas tijuanenses y de todas sus familias. Eh, felicidades, regidora Elvia Rangel. Ya era justo y necesario que se lleven a cabo estas reformas en la reglamentación correspondiente, pues para que se vean traducidos en los fi... en los beneficios ya mencionados. Es cuánto.» ------Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Gracias. Sí, reconocer el trabajo de mis dos compañeras regidoras. La verdad es que me enorgullece, este, el poder aprobar algo tan loable porque los que trabajamos con muchas asociaciones civiles y con personas con discapacidad, eh., muchas veces se nos olvida que nosotros mismos podemos llegar a tener una discapacidad, nos sentimos súper... súper humanos, pero todos estamos expuestos. La verdad es que yo me congratulo; y obviamente que también es... forma parte muy importante del tema... del tema turístico porque también para tener un... un turismo inclusivo, y... y la tendencia precisamente, del plan de turismo nacional es que los programas sean planes de turismo sustentable en el cual el tema de la inclusión es uno de los temas prioritarios. ¡Felicidades y enhorabuena!»-------Intervención de la regidora Myrna González Medina: «Muchas gracias. Yo, pues, felicitar a mi compañera Elvia, y a parte que sea para las personas con discapacidad. Ahora sí que yo puedo poner mi ejemplo, yo tengo tres hijas y las tuve a las tres... tengo gemelas; y a lo mejor también para las mamás, en algún momento las tres estuvieron de pañal y no sabes cómo entrar a los... a cambiar a una y dónde dejas la carriola doble o dónde dejas a los otros dos. Entonces, pensar en eso y en el tiempo que las mamás necesitan ese espacio es bien importante. Felicidades.» -----Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Muchas gracias, alcalde. Yo quiero reconocer primero al equipo técnico de la regidora Elvia, a Jorge y Agustín el empeño y la paciencia de considerar las observaciones de cada una de los regidores que formamos parte de esta comisión. Cuando hay iniciativas, proyectos, dictámenes de esta naturaleza, no importa de qué fracción vengan; es nuestra responsabilidad apoyar y sumarnos reconocer el esfuerzo, llevar a Tijuana con un rumbo claro y fijo de ser una ciudad sustentable, amigable, eh, de avanzada. Ese es el camino correcto y esa es

Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: «Sí quisiera comentar, agradecer aquí está uno de... de la... del sector de discapacidad. Gracias por la aportación a todos los regidores que pertenecen a ambas comisiones y decirles que nos hicimos a la tarea en la Comisión de Derechos Humanos, en la cual pertenece Luis Pérez Saucedo, a Mónica Vega, ahora incorporado también el regidor Arnulfo Guerrero, y ahora incorporado Luis Torres. Nosotros aprobamos una agenda donde estuvimos visitando las delegaciones para ver cómo podemos hacer una ruta accesible y también aquí en palacio municipal; hoy en algunas delegaciones y en el propio palacio municipal ya es una realidad. Eso también no solamente es una propuesta de reglamento, sino con hechos firmes y sólidos que ustedes pueden ir viendo, y sabemos que se tiene que trabajar más, buscar recurso para que realmente se cumpla con toda una ruta accesible pero ahí está ya también en físico esta... este tipo de iniciativas. Gracias.» -------Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Gracias, alcalde. Cuando un proceso reglamentario viene sustentado en la ciudadanía se legitima. Y este es el caso, regidora; yo quiero felicitarte por esta iniciativa. Creo que es muy buena. Yo como también padre de una hija me cuesta trabajo, este, muchas veces, pues, acceder a un... a los sanitarios públicos. Y también, dicho sea de paso, ¿no? este, quiero aprovechar para hacer un llamado a los encargados de administración urbana y obras para que contemplen más baños públicos en la ciudad de Tijuana. Es importante esta

infraestructura, es prioritaria, es higiénica y prioritaria para la ciudad. Hay muchas zonas, y lo he comentado, por ejemplo el caso del malecón de playas, tiene cuatro kilómetro y medio de playa y solamente tiene un sanitario público. Entonces es importante continuar, y efectivamente, tener estos espacios para las familias. Y felicidades, regidora. Gracias.»-Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: «Sí, muchas gracias. Me... híjole, celebro esta... la aprobación de estas modificaciones, eh, excelente así como mamá de tres hijas; como nieta de una abuela que, utilizó silla de ruedas por mucho tiempo; como esposa que veo a mi marido que lleva a mis hijas y que no las puede meter al baño; como amiga de una mamá de tres niños con discapacidad; como ciudadana, como cualquiera de nosotros que visita cualquier colonia y que se encuentra con esas necesidades, celebró como tijuanense esta... estas modificaciones, y la inclusión de tantos, de tantos beneficios, estas... estas modificaciones de impacto para nuestra sociedad. Es beneficio colectivo. Insisto, en la campaña de comunicación; comunicación para que toda la ciudadanía sepa que existe esto, que existen estos derechos que sepan que los tienen y que sepan en dónde hay que hacerlos valer. Que se acerquen a la Sindicatura Procuradora en caso de que nadie, alguien no lo respete, que sepan que existen sanciones para quienes no acaten estas normas. La comunicación creo que es básico, ¿no? de estos logros, que no son logros de nosotros en el Cabildo sino es logro de la ciudadanía, que vinieron a buscar directamente a la regidora Elvia para poder lograr estos beneficios. De nuevo, lo celebro. De nuevo le pido a los medios de comunicación que nos apoyen a comunicar, a comunicar efectivamente todos estos Intervención del Regidor Miguel Pérez Torres: «Felicitaciones. Gran trabajo que llevó a cabo y que realmente me llena de mucho ánimo escuchar este tipo de temas. Yo trabajo también el tema de la discapacidad y creo que estos temas deben de estar más seguido aquí en Cabildo. Tenemos mucho que hacer. En Tijuana cada día crece más el número de personas con discapacidad y creo que lo tenemos un poquito relegado. Yo me sumo a usted y a las comisiones que estén atendiendo estos temas porque realmente ésto lo debemos de tratar del diario. Gracias.» -------Intervención de la Regidora Karina Fernanda del Real Orona: «Gracias. Pues yo también me sumo a las felicitaciones aquí para la regidora. Creo que para - como dice nuestro alcalde - Tijuana puede y podemos lograr que Tijuana sea la mejor ciudad de México, pero para eso se necesitan muchas cosas. Yo siempre digo que para que

Tijuana pueda ser la mejor ciudad de México necesita ser una ciudad incluyente y creo

- - - Por lo que no habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día 16 de agosto del 2018, la regidora Elvia Rangel García presentó en sesión de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, la iniciativa de reforma y adición a los artículos: 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 5 Bis, 7 fracciones XII y XIII; 12 Bis; 20; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California, misma sesión en la que se acordó formar mesas de trabajo con los secretarios técnicos de cada regidor integrante de la Comisión para su debido análisis y discusión.
- **2.** Que en fechas 24 y 28 de agosto del 2018, los secretarios técnicos de cada regidor integrante de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas revisaron y discutieron exhaustivamente la iniciativa de reforma y adición en comento, por lo que de nueva cuenta se envió para su aprobación o rechazo en la próxima sesión de Comisión
- **3.-** Que en sesión de fecha 18 de septiembre del 2018, la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, aprobó por mayoría de sus integrantes el punto de acuerdo de iniciativa de reforma y adición a los artículos: 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 5 Bis, 7 fracciones XII y XIII; 12 Bis; 20; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California.
- **4.-** Que mediante oficio número 254/2018 de fecha 24 de septiembre del 2018, la regidora Elvia Rangel Garcia, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, presentó el punto de acuerdo aprobado, ante la Secretaria de Gobierno Municipal para los efectos legales a hubiera lugar.
- **5.-** Que mediante oficio IN-CAB/1405/18 recibido el día 26 de septiembre del 2018, la Secretaria de Gobierno Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, turnó el expediente respectivo con número XXII-710-2018 a las Comisiones Conjuntas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas y de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, presidida por la primera de las nombradas, por lo que los trabajos de análisis y emisión del dictamen que legalmente corresponda deberán realizarse de forma conjunta. La iniciativa de referencia propone la reforma y adición de los artículos: 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 5 Bis, 7 fracciones XII y XIII; 12 Bis; 20; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California.
- **6.-** Que en sesión de las Comisiones Conjuntas de fecha 04 de octubre del 2018, se acordó formar mesa de trabajo para que los técnicos de ambas comisiones analizaran y revisaran todos y cada uno de los puntos de forma y de fondo relativo al expediente turnado por la Secretaria de Gobierno Municipal, por lo que en sesión de fecha 18 de octubre del 2018 la Comisión Conjunta aprobó por unanimidad de los presentes el presente dictamen en completo apego a las atribuciones de ambas comisiones establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 84, 96TER y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por lo que una vez concluidos tales trabajos conjuntamente, los regidores integrantes de las Comisiones Conjuntas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas y de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos acordaron la presentación de este dictamen, en los términos que se plantean a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La Convención para los derechos de las personas con discapacidad, entró en vigor el día 3 de mayo del 2008 la cual en su artículo 1º menciona "... personas con discapacidad incluye a aquellas

que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...".

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula en su artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección

III.- Que en fecha 02 de junio de 1994 fue aprobada la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California misma que fue publicada el día 24 de junio de 1994, por lo que para efectos de la ejecución de la propia Ley es necesario dictar un conjunto de reglas para regularla, apegado a las condiciones reales y necesidades que se presentan en el Municipio de Tijuana, Baja California. Que la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, fue reformada mediante decretos números 335 y 435 expedidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 27 de noviembre del 2015 y 7 de Enero del 2016, decretos en los cuales se plasmó como objetivo el respeto al Diseño Universal en las edificaciones e instalaciones de uso público o privado, esto es, establecer las condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes, con el fin de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad y/o adultos mayores

IV.- El día 5 de mayo del 2015 fue publicado el Reglamento de Edificación para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual fue reformado en su denominación mediante acuerdo de cabildo de fecha 5 de septiembre del 2017 y publicado en el periódico oficial del Estado el día 20 de octubre del 2017; pero debido a la importancia de plasmar en dicho Reglamento, como uno de sus objetivos primordiales el respetar en las edificaciones públicas o privadas e instalaciones, el Diseño Universal, para que todas las personas con o sin discapacidad tengan acceso y movilidad en su interior, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, teniendo en cuenta el empleo de elementos de asistencia particulares de cada discapacidad. Y a efecto de homologar el reglamento municipal con la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California en materia de discapacidad, es necesario reformar y adicionar los artículos 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 5 Bis, 7 fracciones XII y XIII; 12 bis; 20; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California.

V.- Reforma y adición correspondiente para que se inserte dentro del Reglamento citado con antelación, los conceptos de accesibilidad universal, la eliminación de barreras arquitectónicas y la creación de los ambientes y rutas accesibles para un mejor desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad en los edificios o instalaciones de uso público o privado en las mismas condiciones que el público en general. Donde todas las instalaciones de uso público o privadas, deberán ser accesibles en todos sus niveles para personas con discapacidad.

VI.- Que en estos tiempos es una imperiosa necesidad el contar con sanitarios familiares, esto es, un sanitario independientemente de los ya tradicionales de hombre y mujer, con espacio flexible para la diversidad de situaciones o características que presentan las personas con discapacidad, para que los papás o mamás de niños con alguna discapacidad puedan acompañarlos sin que se ocasione una molestia a las demás personas; mejorando la calidad de vida de muchas personas, que al no contar con espacios y diseños incluyentes, no se incorporan en actividades de índole social, propiciando la marginación y aislamiento. Sanitario familiar separado de los colectivos, para una mayor privacidad, sobre todo en lugares de mucha afluencia como son las terminales de transporte, estadios, centros comerciales, museos, parques de diversión, cines, etc., por lo que es necesario esta adición al Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California; sanitarios cuyas medidas del espacio serán las mismas que especifican las Normas Técnicas complementarias de Proyecto Arquitectónico de la Ley de Edificaciones del Estado, en materia de Libre Acceso para Personas con Discapacidad.

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el "... aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia..."

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 párrafo segundo, establece que "...el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia..."; y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: "... reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...".

TERCERO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en el artículo 3 fracción I dispone que: "...Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos... disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial..." En el artículo 5 fracción IV del mismo ordenamiento, dispone que: "Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación,... administración,... y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer".

CUARTO.- Que en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones en materia municipal y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.

Asimismo el artículo 44 del supradicho Reglamento establece que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal...".

Así también los artículos 84 y 96TER del mismo reglamento, establecen las atribuciones de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tienen entre otras, las atribuciones de "proponer al Cabildo o a la Presidencia Municipal, normatividad o programas y acciones a favor de grupos vulnerables y comunidades indígenas, y aquellas que el Cabildo le encomiende y el de dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general..."..

QUINTO.- Que igualmente son fundamento del presente dictamen las previsiones aplicables del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las previsiones contenidas en los artículos 76 párrafo segundo, 79, 81, 82 apartado A fracciones I, II y 83 fracción XII todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; igual lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; los artículos del 1 al 6, 10, 11 fracción I, 12, 19, 44, 47, 50, 53, 54, 72, 75, 79 fracciones V y XX, 84 fracciones I y IV, 96TER fracciones II, V, VI y IX, 98, 102, 103, 104 al 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.

SEXTO.- Finalmente y en razón de haberse cumplido las disposiciones contenidas en el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por cuanto al contenido del presente dictamen, los munícipes integrantes de la Comisión Conjunta formada por la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero **UNICO.-** Este cuerpo Edilicio aprueba la reforma y adición de los artículos 2 fracciones I y IV; 4 fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII; 5 Bis, 7 fracciones XII y XIII; 12 Bis; 20; 93 primer párrafo y fracción VIII, 105 Bis y 319 fracción VII del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del anexo que se adjunta al presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición al Reglamento de la Ley de Edificaciones del Municipio de Tijuana, Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los términos de ley.-

SEGUNDO.- La presente reforma y adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.-

CUARTO.- Una vez debidamente publicado, notifíquese por medio de la Secretaria de Gobierno Municipal a las dependencias correspondientes de esta administración para la implementación inmediata de las reformas y adiciones aprobadas.-

Intervención del regidor Rogelio Palomera Hernández: «Quisiera hacer un comentario al respecto si me lo permiten, presidente. En primer instancia quiero agradecer a la disposición de todos ustedes, compañeros regidores, por aprobar de una manera ya en Comisión, en comisiones conjuntas lo que esta iniciativa en beneficio de la comunidad. Quiero señalar que están pensadas en primera instancia en salvaguardar las vidas de los conductores, de la gente que vive aquí en Tijuana, de los transeúntes. Y pongo como ejemplo nada más un ejemplo donde han sucedido muchos, múltiples accidentes, y que por alguna razón por falta de respeto a los mismos reglamentos se han suscitado, que es, por ejemplo, el bulevar 2000; una zona de mucha incidencia en cuestión de accidentes. Respetuosamente hago un llamado a todos los que conformamos el Ayuntamiento para

que nos sumemos a los esfuerzos para informar a la ciudadanía, y a su vez invito a la Secretaría de Seguridad Pública para hacer extensivo a los oficiales de policía y tránsito los cambios realizados al presente reglamento. Vamos en la dirección correcta, haciendo cada día de Tijuana una mejor ciudad, pero necesitamos seguir trabajando juntos sociedad y Gobierno. Se requiere la participación de todos, se requiere escuchar las opiniones que nos ayuden a construir, y subrayo ahí, a construir. Necesitamos la voz de los ciclistas, de los automovilistas, de las personas con discapacidad, de los empresarios, de los medios, de los transportistas; de todos los ciudadanos que transitan la ciudad todos los días. Y nosotros en nuestra función pública, como representantes, tenemos que continuar gestionando y construyendo esos espacios que requiere nuestra sociedad para ser cada día más segura. Y para concluir me gustaría agradecer mucho la gran disposición, y mencionar a todos los que fueron parte de las mesas de trabajo para llegar a los resultados de hoy, que son: la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección de Policía y Tránsito, ISESALUD, el Comité de Prevención de Accidentes, el Consejo de Organismos de Personas con Discapacidad, la Dirección de Prevención del Delito, la Dirección de Protección Civil y la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana. Ellos están todos aguí presentes, los acabo de ver. Sé que faltan, no quise decir nombres porque son muchos los que participaron de cada una de las dependencias, pero a todos ustedes va allá nuestro reconocimiento por el compromiso que tienen con la ciudad de Tijuana. Muchas gracias. ¡Enhorabuena! Es cuánto, presidente.»-------------------Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Yo me enorgullezco de que hoy tengamos la oportunidad de votar este... este dictamen y estas modificaciones necesarias para la ciudad de Tijuana. Es un clamor que existe de un sector importante de la sociedad de tener certidumbre reglamentaria. Y bueno, siete meses hicieron falta para que después de que el regidor presentó su iniciativa, se dictaminara el pasado miércoles trece de febrero. Eh, en dicha sesión de Comisión me manifesté a favor como lo haré este día. Repito, cuando hay iniciativas de este tipo, no importa de quién vengan, porque precisamente como dijo, eh, la regidora Julieta, la participación ciudadana y de distintos sectores de la sociedad hay que reconocerlo, y es nuestra responsabilidad como Cabildo. Y ya en mi última intervención quisiera nada más mencionar e insistir en que saquemos los temas pendientes porque el tiempo apremia. Parece que fue hace muy poco que estábamos tomando protesta, que estábamos recibiendo una ciudad con un tanto de problemas; y en nuestras manos está resolver o darle rumbo a muchos de ellos. Y de verdad, alcalde, le hago un llamado muy respetuoso a que podamos en la próxima sesión

- - - Por lo que no habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante oficio **IN-CAB-1068/18** de fecha 25 de Julio de 2018, se recibió en la Comisión de Gobernación y Legislación el expediente **XXII-651/2018** elaborado por la Secretaría de Gobierno Municipal para dar seguimiento a la iniciativa presentada por el Regidor Rogelio Palomera Hernández, presidente de la Comisión de Protección Civil, que propone reformar diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California.-

SEGUNDO.- La iniciativa de referencia propone reformar diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California; lo anterior, con el objeto de establecer la obligación de brindar seguridad y protección a los conductores de motocicletas o vehículos, peatones, adultos mayores y personas con discapacidad.

TERCERO.- Que mediante oficio **IN-CAB-1135/18** de fecha 20 de Agosto de 2018, se recibió en la Comisión de Gobernación y Legislación documentación relacionada al expediente **XXII-651/2018** elaborado por la Consejería Municipal, la cual consiste en un proyecto de reforma para actualizar el artículo 25 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, al igual que las reformas planteadas por el Regidor Rogelio Palomera Hernández, presidente de la Comisión de Protección Civil.

CUARTO. - Que en fecha 22 de junio de 2017, en reunión del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes, con la auto presentación de los asistentes, el TUM. Joel Palafox Rodríguez, responsable del Programa de Prevención de Accidentes en la Jurisdicción de los Servicios de Salud No. 2, presenta los resultados del trabajo del Comité y entre los objetivos del tercer trimestre del año plantea la problemática que tiene la Jurisdicción en cuanto al registro y control de ambulancias. Ante esta problemática el Mtro. José Rito Portugal Servín de la Mora, Director de Protección Civil Municipal de Tijuana, Baja California, propone una solución y el suscrito se compromete a dar seguimiento a la propuesta de adecuación al Reglamento de Tránsito, la cual se enfoca en los principales factores de riesgo, comprometiéndose a dar seguimiento a la propuesta, analizando e impulsando su adecuación.

QUINTO.- En fecha 24 de noviembre de 2017, en reunión del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes, el TUM. Joel Palafox Rodríguez, responsable del Programa de Prevención de Accidentes en la Jurisdicción de los Servicios de Salud No. 2, pidiendo la auto presentación de cada uno de los asistentes, acto seguido y continuando con el orden del día propuesto, expone el motivo de la reunión, da seguimiento de acuerdos de la minuta anterior, entre los acuerdos se encuentra la propuesta de modificación al Reglamento de Tránsito en específico de factores de riesgo, dándole la palabra al suscrito para que exponga los avances respecto al Reglamento multicitado. Continuando con el orden del día se presenta la propuesta de Plan de Trabajo para el año 2018, con cinco ejes centrales, el Mtro. José Rito Portugal Servín de la Mora, Director de

Protección Civil Municipal de Tijuana, Baja California, hace hincapié de que cada uno de los ejes es importante, pero es necesario trabajarlos en conjunto y coordinados para lograr el objetivo deseado, disminuir muertes y lesiones permanentes.

SEXTO.- En sesión de Comisión de Gobernación y Legislación de fecha 08 de Noviembre de 2018 se realizó una presentación por parte del Regidor Rogelio Palomera Hernández relativa a esta iniciativa en la que punto por punto explico a detalle el contenido de cada una de las reformas.- - - **SEPTIMO.-** Que una vez que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación, se interiorizaron de la referida iniciativa y de sus objetivos, así como del proyecto realizado por la Consejería Jurídica, acordaron que se realizaran los trabajos correspondientes a efectos de que fuera analizada y discutida suficientemente, con el propósito de resolver lo conducente, en completo apego a las atribuciones de dicha Comisión, establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y una vez concluidos tales trabajos, y después de efectuarle las correspondientes modificaciones a la propuesta inicial del Regidor inicialista, acordaron la presentación de este dictamen, en los términos que se plantean a continuación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción II del artículo 115 establece: "...Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...".

SEGUNDO.- De igual forma los artículos 76 y 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen como una atribución de los Ayuntamientos, el reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, siendo una disposición contenida en la Carta Magna, así como en la Constitución Local, por lo que debe entenderse que una de las funciones principales del Ayuntamiento, consiste en mantener constantemente actualizado el marco jurídico, y modernizándolo para ajustarlo al tiempo de los cambios sociales, económicos y culturales.

TERCERO.-Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en la fracción I del artículo 3, establece que: "...los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno". Igualmente, la Ley en comento, en su artículo 18, dispone que: "Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios...-

CUARTO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que: "Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general;", mientras que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, entre otras, que la Comisión de Gobernación y Legislación tendrá la atribución de dictaminar.

QUINTO.- El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.

SEXTO.- Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la

administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia, lo anterior al tenor de los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO. - Es facultad de esta autoridad la definición de las políticas generales de la administración pública municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción II del artículo 115 establece: "...Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...".

TÉRCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...".

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3, establece que "...los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno.."

QUINTO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que: "...Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance particular."

SEXTO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana dispone que la Comisión de Gobernación y Legislación tendrá las siguientes atribuciones: *I.-Dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos, disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal*; a su vez el artículo 86 establece que la Comisión de Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones: *I.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de seguridad pública y prevención de la delincuencia;* en cuanto a la Comisión de Protección Civil, el artículo 96 QUINQUES de la citada norma en su fracción I tiene como atribución: *Dictaminar respecto de asuntos relativos a proyectos de reglamentos, iniciativas de reforma y disposiciones normativas de observancia referentes a la Protección Civil.*

Resultando que el presente Dictamen cumple con los requisitos que establece la normatividad mencionada, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, Seguridad Pública y Protección Civil, someten a la consideración de este H. XXII Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas **ÚNICO.-** Se aprueba la reforma de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, los cuales se encuentran detallados en los términos del **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte del presente dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquense las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, al tiempo que dé a conocer dentro de los siguiente 90 días, la modificación al presente reglamento a los elementos de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal por el medio que convenga.